

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

1 de 50

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ



PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

## PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL –PIGA 2020-2024

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO: 2310100-PL-013      VERSIÓN: 01      PÁGINA: 2 de 50

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL.....	5
1.1 Funciones de la Secretaría Jurídica Distrital.....	5
1.2 Estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital.....	8
1.3 Procesos institucionales:.....	9
1.4 Sedes de la Secretaría Jurídica Distrital.....	12
1.5. Colaboradores de la Secretaría Jurídica Distrital.....	14
1.6 Parque Automotor de la Secretaría Jurídica Distrital.....	15
1.7 Comité Técnico Ambiental y Gestor Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital.....	15
2. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.....	16
2.1. Principios de la Política Ambiental.....	16
2.2. Objetivo General de la Política Ambiental.....	17
2.3. Objetivos Específicos de la Política Ambiental.....	17
3. PLANIFICACIÓN.....	18
3.1 Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.....	19
3.2 Condiciones ambientales del entorno.....	21
3.2.1 Identificación y análisis de los riesgos ambientales y antrópicos.....	23
3.2.1.1 Riesgos antrópicos.....	23
3.2.1.2 Riesgos ambientales.....	23
3.3 Condiciones Ambientales Institucionales.....	25
3.3.1 Residuos Sólidos:.....	30
3.3.2 Acueducto, alcantarillado, aseo y energía.....	32
3.4 Análisis de la Gestión Ambiental.....	32
3.5 Normatividad Ambiental Específica:.....	39
4. OBJETIVO AMBIENTAL.....	39
5. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	40
5.1 Programa De Uso Eficiente Del Agua.....	41
5.2 Programa de Uso Eficiente de la Energía.....	42
5.3 Programa de Gestión Integral de los Residuos.....	42
5.3.1 Gestión de residuos sólidos:.....	43
5.4 Programa Consumo Sostenible:.....	46
5.5 Programa Implementación de Prácticas Sostenibles.....	46
6. PLAN DE ACCIÓN PIGA.....	47
7. COMPATIBILIDAD PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITAL 2008-2038.....	48
8. ANEXOS.....	49

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

3 de 50

## PRESENTACIÓN

La creciente presión antrópica de las últimas décadas sobre los recursos naturales, no sólo ha significado el deterioro significativo de las dinámicas ecosistémicas y el aumento del daño ambiental en sus diferentes componentes, sino que consecuentemente ha conducido a la resignificación de la relación del hombre con su entorno, posiblemente como una preocupación antropocentrista y egoísta, pero que en síntesis se ha traducido en la reorientación de la legislación, de la planeación y de la toma de decisiones que repercuten en materia ambiental. En consecuencia, la necesidad de seguir interactuando con el medio, aumenta la necesidad de definir políticas eficientes para proteger y conservar los recursos naturales y seguir garantizando los servicios ecosistémicos ofrecidos por éstos, en algunos casos pensando en las futuras generaciones, lo cual algunos denominan Desarrollo Sostenible.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 es conocida por ser la Constitución Ecológica, por haber otorgado al medio ambiente una evidente protección a través de la incorporación de varias disposiciones que incluyen el derecho a gozar de un ambiente sano; la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y la protección de la diversidad e integridad del ambiente, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines; así mismo, señala la Carta que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible, la conservación, restauración o sustitución; y deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental

La llamada Ley Ambiental o Ley 99 de 1993 *“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”*, señala en el artículo 66, que el Distrito Capital de Bogotá ejerce dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo aplicable al medio ambiente urbano.

A su vez, el Decreto 456 de 2008 *“Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”*, estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental -PGA, conforme a sus atribuciones y funciones misionales. Adicionalmente, que las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental Distrital, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

4 de 50

Posteriormente, el Decreto 815 de 2017 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones”* define en su artículo 12 alcance, lo siguiente *“el PIGA deberá ser implementado por las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector Localidades del Distrito Capital, y deberá estar armonizado con el Subsistema de Gestión Ambiental en las Entidades y Organismos Distritales, así como con el Plan de Desarrollo Distrital, conforme al Decreto Distrital 176 de 2010”*

Por medio de la Resolución 242 de 2014 *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”*, se adoptaron los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

A nivel institucional, a través de la Resolución 156 de 2019 la Secretaría Jurídica Distrital adoptó su Política Ambiental, teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene esta Entidad con la protección y preservación del medio ambiente, la minimización de los impactos ambientales que puedan ser generados a partir del desarrollo de las actividades institucionales, y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Es por ello, que de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en armonía con el *“Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, específicamente con los propósitos 2 y 4, la Secretaría Jurídica Distrital, consciente de la necesidad de contribuir con los objetivos de ecoeficiencia de la ciudad, reafirma, para el período 2020-2024 su compromiso de prevenir, mitigar y controlar sus impactos ambientales a través del fortalecimiento de diferentes acciones de gestión ambiental orientadas al consumo eficiente y racional de los recursos, a la gestión integral de sus residuos sólidos, al fortalecimiento de la cultura ambiental en los funcionarios, al mejoramiento de las condiciones ambientales internas, a la ejecución de una contratación ambientalmente responsable, a la promoción de hábitos de movilidad sostenibles y a la garantía del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

5 de 50

## 1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría Jurídica Distrital se crea por medio del Acuerdo 638 de 2016 “*Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones*”, el cual menciona en el artículo 4 “*Creación y naturaleza de la Secretaría Jurídica Distrital. Créase la Secretaría Jurídica Distrital como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera*”.

A través del artículo 1° del Decreto 798 de 2019 “*Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 323 de 2016 y se dictan otras disposiciones*” se modifica el artículo 2 del Decreto Distrital 323 de 2016, definiendo el objeto de la *Secretaría Jurídica Distrital* así :

“*La Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro*”

### 1.1 Funciones de la Secretaría Jurídica Distrital

El artículo 2 del Decreto 798 de 2019 “*Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 323 de 2016 y se dictan otras disposiciones*” modifica las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital, las cuales, para el cumplimiento de su objetivo general serán las siguientes:

1. *Asistir, asesorar y apoyar jurídicamente al/a Alcalde/sa Mayor de Bogotá, D.C.*
2. *Formular, adoptar, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital y la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia.*
3. *Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto del Gobierno Distrital y de los proyectos de actos administrativos del/la Alcalde/sa o los que deba sancionar o suscribir.*
4. *Impartir los lineamientos y política jurídica de las secretarías, subsecretarías, direcciones, oficinas asesoras jurídicas de las entidades y organismos distritales, o de las dependencias que hagan sus veces, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico; y ejercer poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la Administración lo determine*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

6 de 50

5. *Unificar, con carácter prevalente, la doctrina jurídica distrital cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores administrativos o al interior de un mismo sector administrativo.*
6. *Orientar la gerencia del desarrollo, proyección y fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital.*
7. *Realizar estudios, investigaciones y análisis jurisprudenciales y doctrinales que beneficien y soporten la gestión desarrollada por las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito.*
8. *Diseñar e implementar las políticas públicas en materia disciplinaria que contribuyan al fortalecimiento institucional, al desarrollo de la Administración Distrital y a la lucha contra la corrupción.*
9. *Diseñar e implementar las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica.*
10. *Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica.*
11. *Apoyar, orientar y asesorar la gestión de las entidades y organismos distritales para definir políticas públicas en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación.*
12. *Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 798 de 2019. Ejercer la Defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que por razones de importancia económica, social, ambiental, de seguridad o cultural considere conveniente, y de todos aquellos que determine el Alcalde Mayor; así como ordenar el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, según el artículo 12 del Decreto 838 del 2018 o el que lo sustituya.*
13. *Solicitar a las distintas entidades y organismos distritales informe sobre el estado de los asuntos litigiosos en los cuales sean parte, a efectos de unificar los criterios de acción judicial de la Administración Distrital.*
14. *Solicitar periódicamente a las entidades y organismos distritales información sobre contratos, convenios y demás negocios jurídicos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
15. *Adicionado por el art. 2, Decreto Distrital 798 de 2019. Mediar en las controversias jurídicas entre entidades u organismos Distritales suscitadas en el ejercicio de sus funciones.*
16. *Adicionado por el art. 2, Decreto Distrital 798 de 2019. Presentar al/la Alcalde/sa Mayor para su sanción u objeción por razones jurídicas o de inconveniencia, los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá, D.C.*
17. *Adicionado por el art. 2, Decreto Distrital 798 de 2019. Revisar la legalidad de los convenios interadministrativos, de colaboración y coordinación, de cofinanciación para infraestructura de transporte, cartas de intención, memorandos de entendimiento y las modificaciones de todos estos, que deba suscribir el/la Alcalde/sa Mayor y que remitan las entidades, previas las respectivas revisiones.*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

7 de 50

18. Adicionado por el art. 2, Decreto Distrital 798 de 2019. Ejercerla inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro constituidas como asociaciones, fundaciones, corporaciones e instituciones de utilidad común, con domicilio en el Distrito Capital, sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, en disposiciones especiales, a otras entidades y organismos distritales

¿Qué hace la Secretaría Jurídica Distrital?

- Genera soluciones jurídicas integrales.
- Formula políticas en materia jurídica y disciplinaria.
- Lidera el que hacer de la gestión jurídica y disciplinaria.
- Establece unidad conceptual en materia jurídica.
- Verifica que las Entidades sin Ánimo de Lucro cumplan con su objeto social, sus estatutos y conserven su patrimonio.
- Diseña políticas de prevención del daño antijurídico y fortalece la contratación transparente.
- Avala la legalidad de las decisiones y lidera la defensa judicial en el Distrito Capital.

**Tabla 1. Valores y atributos de la Secretaría Jurídica Distrital**

VALORES Y ATRIBUTOS	DESCRIPCIÓN
Valores Corporativos	Amor, Integridad, Responsabilidad, Compromiso, Confianza, Respeto
Imperativos Estratégicos	Posicionamiento como ente rector Optimización de procesos Modernización de sistemas de información Respaldo jurídico que genera confianza
Atributos del Talento	Integro, Experto, Adaptable

Fuente: Elaboración propia

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

8 de 50

## 1.2 Estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital

La estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital fue definida inicialmente mediante Decreto 323 del 2 de agosto de 2016, sin embargo, por medio del artículo 3 del Decreto 798 de 2019 “*Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 323 de 2016 y se dictan otras disposiciones*” fue modificada así:

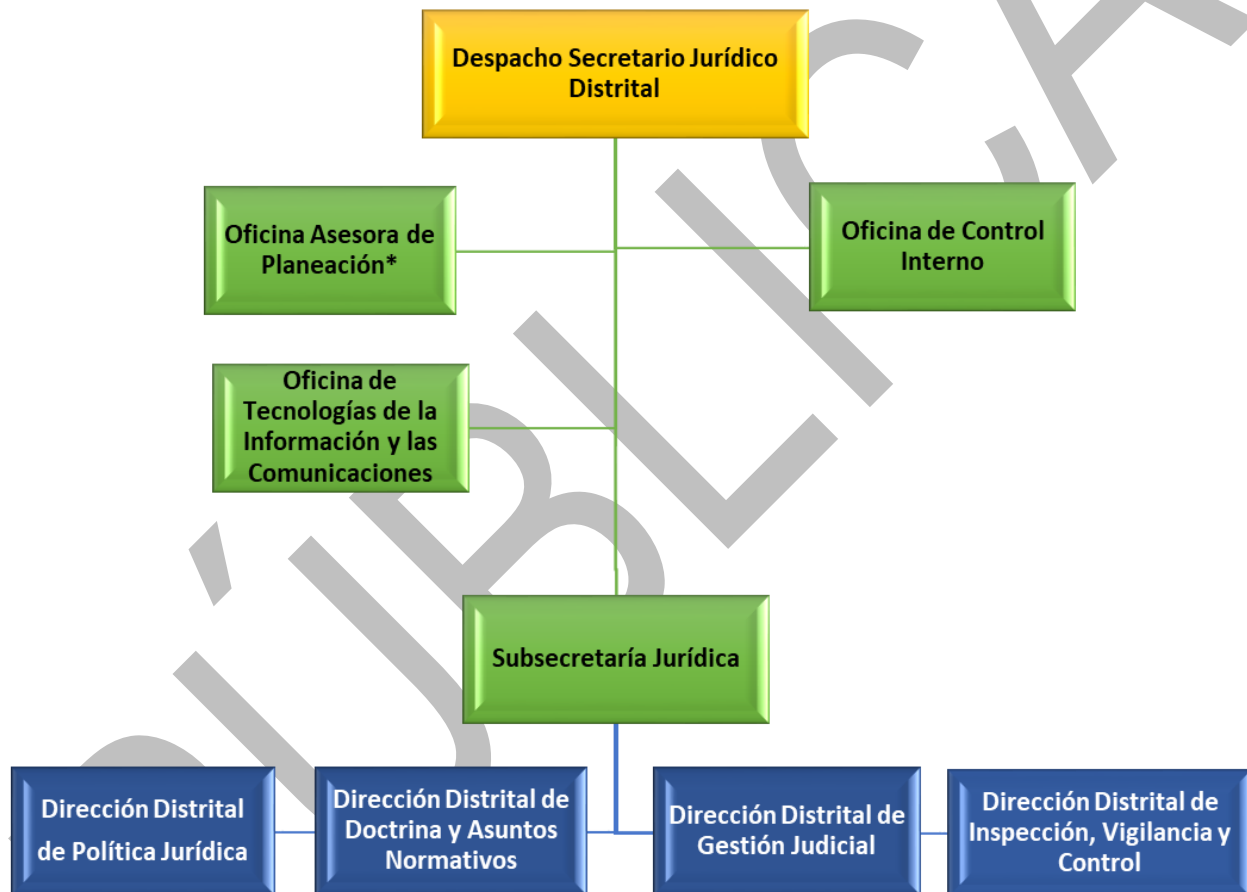


Figura No.1. Estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital

Fuente: Elaboración propia

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

9 de 50

## 1.3 Procesos institucionales:

A la fecha de elaboración del presente documento, la Entidad cuenta con los siguientes procesos:

- 1. Planeación y Mejora Continua:** el objetivo del proceso es asesorar la formulación, articulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría Jurídica Distrital incluyendo aquellos relacionados con gestión ambiental, así como también, en la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- 2. Gestión de las Comunicaciones:** el objetivo del proceso es promover la comunicación institucional en la Secretaría Jurídica Distrital a través de estrategias de divulgación y difusión de información a las partes interesadas (público interno y externo).
- 3. Gestión de TIC:** el objetivo del proceso es administrar y gestionar tecnologías de información y comunicaciones, así como desarrollar y mantener los sistemas misionales y administrativos de la entidad, con el fin de garantizar una plataforma tecnológica moderna, confiable, oportuna y disponible para los servidores públicos y ciudadanía en general.
- 4. Gestión Documental:** el objetivo del proceso es coordinar el proceso de gestión documental, desde la creación o recepción de los documentos hasta su disposición final, sin importar el soporte de producción, al interior de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 5. Gestión del Talento Humano:** el objetivo del proceso es administrar y coordinar las actividades relacionadas con la vinculación, permanencia y desvinculación de los servidores, contribuyendo al bienestar del personal de la entidad a fin de optimizar la prestación de los servicios.
- 6. Gestión Jurídica Distrital:** el objetivo del proceso es orientar la gerencia jurídica del Distrito Capital a través de la expedición de políticas, lineamientos, estudios, análisis y/o recomendaciones que permitan la articulación jurídica distrital, el fortalecimiento y unificación de criterios jurídicos y normativos, con el fin de fortalecer la defensa del interés de la ciudad y la prevención del daño antijurídico.
- 7. Notificaciones:** el objetivo del proceso es publicar, comunicar y/o notificar a los sujetos interesados los actos administrativos proferidas por la entidad.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

10 de 50

- 8. Gestión Disciplinaria Distrital:** el objetivo del proceso es contribuir en la protección y mejoramiento de la función pública, mediante el desarrollo de herramientas y políticas disciplinarias que brinden asesoría y acompañamiento al operador disciplinario del Distrito Capital.
- 9. Inspección Vigilancia y Control Entidades Sin Ánimo de Lucro:** el objetivo del proceso es ejercer la función de inspección, vigilancia y control de las Entidades sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, en disposiciones especiales, a otras entidades distritales.
- 10. Gestión Normativa y Conceptual:** el objetivo del proceso es definir y coordinar la Gestión Jurídica Distrital en materia de actos administrativos y conceptos jurídicos, así como la unidad conceptual en el Distrito.
- 11. Gestión Judicial y Extrajudicial del Distrito Capital:** el objetivo del proceso es realizar seguimiento a la actividad litigiosa de las entidades del Distrito Capital y ejercer y/o coordinar la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C. en todos aquellos procesos judiciales, tramites extrajudiciales y administrativos, que se deriven de actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas efectuadas por el Alcalde(a) Mayor de Bogotá D.C., las entidades del nivel central, nivel descentralizado y localidades.
- 12. Gestión Financiera:** el objetivo del proceso es programar, gestionar, ejecutar y registrar los recursos financieros y los movimientos contables, para atender las obligaciones contraídas por la Secretaría Jurídica Distrital.
- 13. Gestión Administrativa:** el objetivo del proceso es dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría, la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo de conformidad con las disposiciones vigentes.
- 14. Gestión Contractual:** el objetivo del proceso es gestionar procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios en el marco operacional de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 15. Evaluación Independiente a la Gestión:** el objetivo del proceso es evaluar los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Secretaría Jurídica Distrital, observando un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración, para verificar el nivel de aseguramiento, mantenimiento y mejora continua de los mismos.
- 16. Control Interno Disciplinario:** el objetivo del proceso es adelantar las actuaciones disciplinarias al interior de la Entidad.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

11 de 50

**17. Atención a la Ciudadanía:** El objetivo del proceso es Orientar y coordinar la atención de los requerimientos presentados por la ciudadanía (PQRS) y realizar la evaluación de los trámites y servicios de la entidad.

## MAPA DE PROCESOS V. 03



CONVENCIONES:



ESTRATÉGICOS



MISIONALES



APOYO



CONTROL Y EVALUACIÓN

**Figura No.2. Mapa de Procesos de la Secretaría Jurídica Distrital**

Fuente: Elaboración propia

La Secretaría Jurídica Distrital no desarrolla los procesos misionales a través de terceros. La entidad cuenta con personal de planta y adquiere bienes y servicios a través del proceso de contratación. No obstante, esta entidad sí terceriza los servicios de mantenimiento vehicular y el servicio de alquiler de equipos de impresión los cuales son supervisados por los procesos de gestión administrativa y gestión de TIC, respectivamente.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

12 de 50

Por otro lado, los servicios de aseo y vigilancia, actualmente son contratados y supervisados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 095 de 2017, suscrito entre las dos entidades, aplica para las oficinas que hacen parte de la Manzana Liévano, el piso número dos (2) del Edificio Restrepo.

## 1.4 Sedes de la Secretaría Jurídica Distrital

Para el período 2020-2024, la Secretaría Jurídica Distrital concertará las siguientes sedes así:

- **Sede principal:** se localiza en la Carrera 8 No. 10 – 65, dentro de la Manzana Liévano, la cual comparte con las Secretarías de Gobierno y General de la Alcaldía Mayor. Para esta sede se aplicarán las actividades programadas en los cinco (5) programas ambientales del Plan de Acción del PIGA:
  1. Programa de Uso Eficiente del Agua
  2. Programa de Uso Eficiente de la Energía
  3. Programa de Gestión Integral de Residuos
  4. Programa de Consumo Sostenible
  5. Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles
- **Sede archivo:** se localiza en el piso 2 del edificio localizado en la Carrera 8 No.12-21. Para esta sede sólo aplicarán las actividades definidas en los tres (3) siguientes programas ambientales del Plan de Acción del PIGA:
  1. Programa de Uso Eficiente del Agua
  2. Programa de Uso Eficiente de la Energía
  3. Programa de Gestión Integral de Residuos

La entidad ha decidido extender de manera gradual las acciones de gestión ambiental al segundo piso del Edificio Restrepo a través de la implementación de los tres (3) programas más robustos del PIGA, su planeación, seguimiento y control presenta algunas limitaciones y retos, pues administrativamente esta sede sigue varias de las pautas de la relación administrativa existente entre la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General, en el Marco del Convenio 095 de 2017.

Así las cosas, se realizará un piloto para el año 2021 con la implementación de estos tres programas en las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital en el Edificio Restrepo, y una vez finalizado se evaluará y definirá, de acuerdo a la capacidad operativa institucional, la inclusión de los demás programas ambientales a esta sede para los demás años del período concertado. La decisión se informará de manera oportuna a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

13 de 50

**Tabla 2. Sedes funcionamiento de la Secretaría Jurídica Distrital**

SEDE	DIRECCIÓN	PROPIEDAD	TIPO DE OPERACIÓN /HORARIO	CONCERTADA	PROGRAMAS PIGA QUE APLICAN
<b>Sede principal</b>	Carrera 8 No. 10 – 65, Incluye algunas instalaciones en el Edificio Liévano, en el Palacio Municipal y en el Edificio Bicentenario	En comodato. Ocupación compartida con la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Gobierno. Instalaciones de la Secretaría Jurídica administradas por la Secretaría General	Administrativa Lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm	SI	Todos
<b>Sede de archivo</b>	Carrera 8 No.12-21 2° piso	Piso en arriendo	Administrativa Lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm	SI	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ahorro y uso eficiente del agua</li> <li>2. Ahorro y uso eficiente de la energía</li> <li>3. Gestión Integral de residuos sólidos</li> </ol>
<b>Módulos de Atención a la Ciudadanía</b>	Módulos de atención 29, 35 y 36 en el Supercade CAD Carrera 30 No. 25-90	Tres módulos en préstamo. Sede propiedad, administrada y concertada por la Secretaría Distrital de Hacienda.	Lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm	NO APLICA	NO APLICA

**Fuente: Elaboración propia**

La Secretaría Jurídica Distrital no incluye dentro su proceso de concertación los tres módulos que tiene en préstamo dentro de las instalaciones del SUPERCAD dado que solamente allí cuenta con tres (3) módulos de atención a la ciudadanía (módulos 29, 35 y 36), actualmente con sólo dos (2) servidores laborando allí, lo cual representa una ocupación muy baja de esas instalaciones en comparación con las

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

14 de 50

demás entidades que allí operan. En el predio del Centro Administrativo Distrital- CAD, operan entidades como la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Veeduría Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda y el SUPERCAD CAD, siendo en este último donde la entidad cuenta con solamente 3 módulos de atención a la ciudadanía. Es importante precisar que el SUPERCAD CAD se ofrecen más de doscientos (200) trámites y servicios que ofrecen decenas de entidades del orden distrital, nacional y privado que ejercen funciones públicas. Por lo tanto, la Secretaría Jurídica Distrital no es la competente en implementar ni reportar el PIGA y demás planes ambientales en el SUPERCAD CAD, pues es una sede administrada y concertada por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Con relación a los módulos en préstamo, todo el mobiliario e infraestructura es propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda, los únicos bienes propiedad de esta entidad allí son tres (3) computadores cuyo mantenimiento se gestiona y realiza por parte del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC de la Secretaría Jurídica Distrital en la Manzana Liévano. Dado que los equipos son prácticamente nuevos y se encuentran funcionando adecuadamente no se ha requerido gestionar su disposición final, no obstante, ante una eventual necesidad, esta acción se liderará y coordinará por parte de la Oficina de TIC y el Sistema de Gestión Ambiental de esta entidad.

Por otro lado, la cantidad de residuos sólidos generados por las labores de nuestros 2 servidores en esas instalaciones es mínima, no obstante, en caso de requerir, los servidores continuarán haciendo uso de los puntos ecológicos dispuestos por la Secretaría de Hacienda Distrital en las instalaciones para el uso de los funcionarios y de la ciudadanía. Es importante reiterar que la Secretaría Jurídica Distrital es consciente de la corresponsabilidad que tienen todos sus servidores y contratistas en implementar y aplicar las acciones de gestión ambiental definidas por la Entidad, por esa razón, continuará fortaleciendo la cultura ambiental con todos sus colaboradores independientemente del tipo de vinculación y de la ubicación en la que estén ejerciendo sus funciones. Por lo anterior, fortalecerá la participación en las actividades de gestión ambiental de los servidores que se encuentren laborando en los módulos asignados en el SUPERCAD CAD.

## 1.5. Colaboradores de la Secretaría Jurídica Distrital

En la siguiente tabla se relaciona la cantidad de personal, según el tipo de vinculación, que labora para la Secretaría Jurídica Distrital a corte 30 de junio de 2020.

Es importante precisar que, si bien el servicio de aseo y vigilancia de las instalaciones es un servicio contratado, supervisado y gestionado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor en el marco del Convenio 095 de 2017, esta entidad cuenta dentro de su planta con 3 servidoras para la atención exclusiva del servicio de cafetería de los colaboradores de la Entidad, las cuales son convocadas en las jornadas de capacitación que se realizan desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO: 2310100-PL-013      VERSIÓN: 01      PÁGINA: 15 de 50

**Tabla 3. Colaboradores de la Secretaría Jurídica Distrital a 30 de junio de 2020**

<b>FUNCIÓNARIOS DE PLANTA (CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALES)</b>	<b>CONTRATISTAS</b>	<b>PERSONAL EXCLUSIVO DE CAFETERÍA</b>
165	73	3

Fuente: Elaboración propia

## 1.6 Parque Automotor de la Secretaría Jurídica Distrital

La Secretaría Jurídica Distrital cuenta con tres vehículos propios modelo 2019, los cuales a la fecha no han requerido mantenimiento correctivo dada su condición de nuevos, sin embargo, a través del contrato de adquisición de los mismos, se tiene suscrito con el mismo proveedor el mantenimiento correctivo, pero también preventivo. A través del proceso de gestión administrativa la Entidad realiza seguimiento de los mantenimientos preventivos realizados, del combustible consumido, del kilometraje y de las condiciones de los vehículos, así mismo, solicita información que se requiera al proveedor. Es importante resaltar que el contrato del servicio de mantenimiento vehicular contó con la incorporación de ciertas obligaciones y criterios en materia ambiental que el contratista debe cumplir y cuyos soportes o evidencias deberán ser remitidos al supervisor del contrato, entre lo que se encuentra lo relacionado con la gestión y disposición final del aceite usado de origen automotriz, la gestión y disposición final de residuos peligrosos generados, los registros, permisos y licencias que sean requeridas por la Autoridad Ambiental para esa actividad económica, así como las características de la infraestructura y los planes de gestión integral de residuos con los que debe contar.

**Tabla 4. Equipo Automotor de la Secretaría Jurídica Distrital a junio de 2020**

<b>No</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>PLACA</b>	<b>CILINDRAJE</b>	<b>ESTADO</b>
1.	NISSAN	2019	KICKS	OLO-452	1598	PROPIO
2.	NISSAN	2019	KICKS	OLO-453	1598	PROPIO
3.	NISSAN	2019	KICKS	OLO-454	1598	PROPIO

Fuente: Elaboración propia

## 1.7 Comité Técnico Ambiental y Gestor Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital

Por medio de la Resolución No 081 de 26 de mayo de 2017, la Secretaría Jurídica Distrital creó el Comité Técnico Ambiental y designó al Gestor Ambiental de la Entidad, sin embargo, atendiendo las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Resolución 097 del 18 de septiembre de 2020 incluyó las funciones del Comité Técnico de Gestión Ambiental dentro de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y gestión

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

16 de 50

-MIPG, definió la conformación del Equipo de Trabajo Ambiental y designó al gestor ambiental con sus correspondientes funciones y deberes, derogando de esta manera la Resolución 081 de 2017. Posteriormente, y con el fin de reorganizar la gestión ambiental institucional y optimizar sus procesos, esta Secretaría designó como Gestor Ambiental al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación modificando el artículo 3 de la Resolución 097 de 2020, a través de la expedición de la Resolución 235 de 2020, el día 16 de diciembre de 2020. Al presente Plan se adjuntan la Resolución 097 de 2020 y Resolución 235 de 2020.

## 2. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La Secretaría Jurídica Distrital adoptó su Política Ambiental mediante Resolución 156 de 26 de noviembre de 2019 así:

*“La Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito Capital y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la Gerencia Jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial y de prevención del daño antijurídico. Por lo tanto, está comprometida con la prevención de la contaminación por medio de la identificación, valoración, control y mitigación de los impactos ambientales significativos asociados al desarrollo de sus procesos institucionales, así como con el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y aplicables. A través del Plan Institucional de Gestión Ambiental — PIGA- desarrolla programas, metas, actividades e indicadores de desempeño ambiental orientados al uso racional y eficiente de los recursos naturales, así como a su conservación, protección y/o restauración. Así mismo, promueve la cultura ambiental y el Desarrollo Sostenible en todos sus colaboradores, usuarios, proveedores y partes interesadas, velando por el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental. La alta dirección de la Secretaría Jurídica Distrital vela por el cumplimiento de la presente Política Ambiental, y propicia la asignación de los recursos necesarios para tal fin”.*

### 2.1. Principios de la Política Ambiental

El artículo 3 de la Resolución 156 de 2019 definió los principios de la Política Ambiental así:

- **Coherencia:** Establecer los objetivos ambientales institucionales, acordes con la naturaleza de la Entidad.
- **Compromiso:** Definir de manera explícita los compromisos institucionales para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, así como para la prevención de la contaminación.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

17 de 50

- **Desarrollo Sostenible:** *Propender por la satisfacción de las necesidades institucionales minimizando el impacto ambiental que pueda comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.*
- **Legalidad:** *Dar cumplimiento de los requisitos legales y de otra naturaleza aplicables en materia ambiental a la Entidad.*
- **Mejora continua:** *La Secretaría Jurídica Distrital, reconoce la mejora continua como una herramienta de gestión que permite alcanzar gradualmente, mejor desempeño para alcanzar un nivel óptimo de calidad ambiental.*

## 2.2. Objetivo General de la Política Ambiental

El artículo 4 de la Resolución 156 de 2019 definió el objetivo general de la Política Ambiental así: *“Contribuir con la Gestión Ambiental Distrital Integral, a través de la definición de acciones que contribuyan con la prevención y minimización de los impactos ambientales derivados de las actividades adelantadas por la Entidad, aunado a la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a los objetivos, acciones y metas establecidas en los planes de gestión ambiental, y acorde con la normatividad ambiental vigente y aplicable”*

## 2.3 Objetivos Específicos de la Política Ambiental

Para el cumplimiento de la Política Ambiental es importante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos, los cual se definieron en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2019 así:

- *Promover el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de dar cumplimiento a la metas, objetivos y programas institucionales, y a la normatividad ambiental vigente.*
- *Aplicar en todas las etapas del Proceso de Gestión Contractual los criterios y cláusulas ambientales definidos en la «Guía para la Implementación de las Compras Públicas Sostenibles - CPS», anexo 1 del Manual de Contratación de la Entidad.*
- *Adelantar acciones para la adecuada Gestión Integral de los Residuos Sólidos aprovechables, no aprovechables, especiales y peligrosos generados en la Entidad desde su generación hasta su disposición final, como las definidas en el «Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL»*
- *Promover la movilidad sostenible por medio de las estrategias definidas en el «Plan Integral de Movilidad Sostenible —PIMS» institucional y su plan de acción.*
- *Establecer prácticas sostenibles en el cual se promuevan las líneas de mejoramiento de condiciones ambientales internas y/o del entorno, adaptación al cambio climático y otras prácticas*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

18 de 50

para la movilidad urbana sostenible, entendida como todas aquellas iniciativas institucionales que permitan la disminución de la huella de carbono asociada a los desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo.

- Optimizar el uso eficiente de los recursos, incluyendo el uso racional del papel, a través la definición de lineamientos institucionales en los diferentes procesos de la Entidad.
- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación a las actividades, programas, metas e indicadores definidos en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Implementar las demás acciones que se definan y que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental de la Entidad

La Política Ambiental de la Entidad es socializada con todos los servidores y contratistas a través de jornadas de socialización, o a través de medios electrónicos como el boletín institucional de comunicaciones internas, el correo electrónico y/o los memorandos electrónicos internos. De igual manera la Política Ambiental se encuentra publicada en la página web e intranet de la entidad, en los siguientes links: <https://secretariajuridica.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales/pol%C3%ADtica-ambiental-la-secretar%C3%ADa-jur%C3%ADdica> y <https://secretariajuridica.gov.co/intranet/planeacion/subsistema-gesti%C3%B3n-ambiental/pol%C3%ADtica-ambiental-la-secretar%C3%ADa-jur%C3%ADdica-distrital>, respectivamente y debe ser implementada por todos los contratistas y proveedores, de conformidad con la obligación contractual específica existente.

## 3. PLANIFICACIÓN

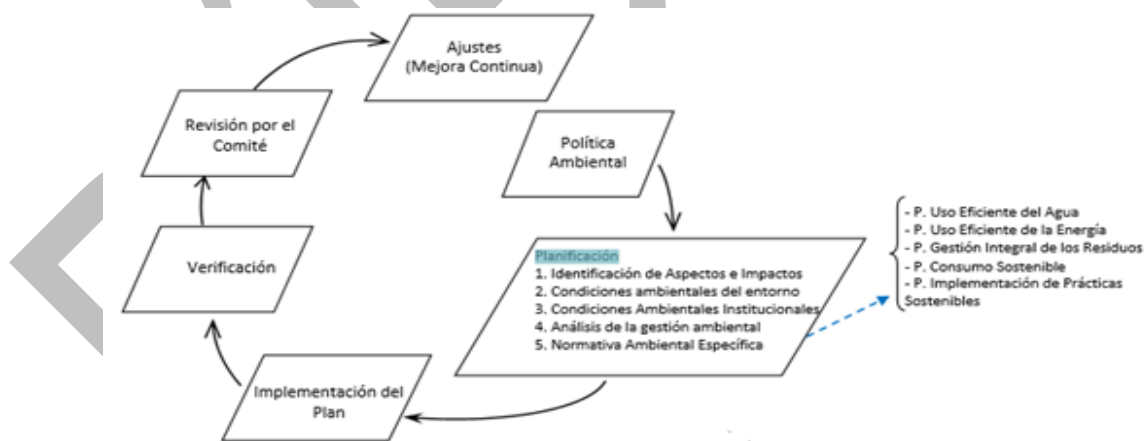


Figura No.3. Diagrama estructura PIGA de la Secretaría Jurídica Distrital  
Fuente: Elaboración propia

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

19 de 50

## 3.1 Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales

La Secretaría Jurídica Distrital identificó sus aspectos ambientales de acuerdo al tipo de actividades que se realizan en la entidad que podrían generar cambios en su entorno. Las actividades identificadas fueron las siguientes:

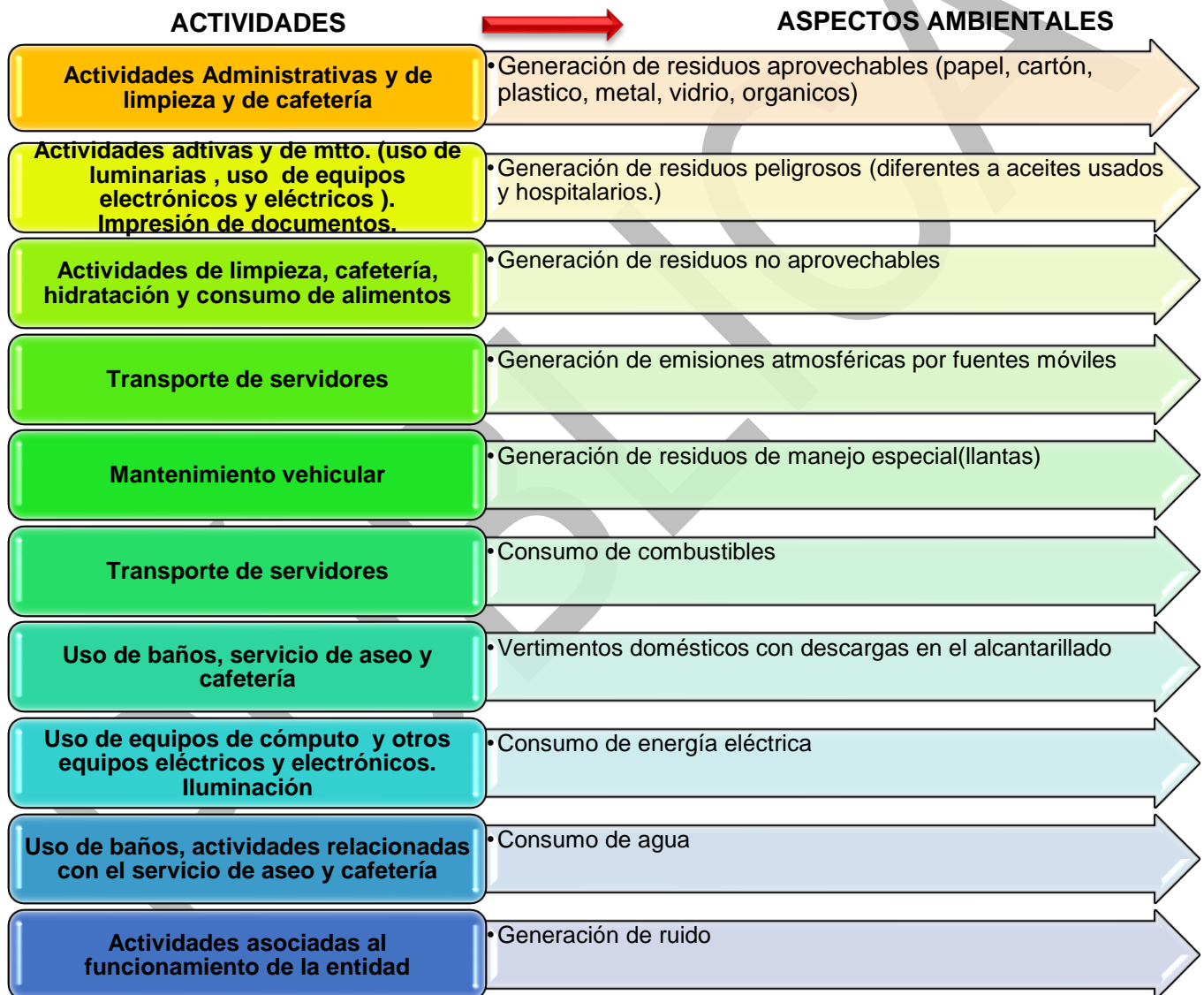


Figura No.4. Diagrama de principales actividades que generan aspectos ambientales en la Secretaría Jurídica Distrital  
Fuente: Elaboración propia

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

20 de 50

Después de la aplicación de la Matriz para la Identificación de los Aspectos y la Valoración de los Impactos Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexa) y siguiendo el procedimiento “2310100-PR-097- Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales” definido de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Ambiental para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, se evidenció que la entidad genera principalmente impactos ambientales no significativos, lo cual podría ser resultado de: a) el tamaño de la entidad, la cual es relativamente pequeña y b) el tipo de actividades que se desarrollan en el quehacer institucional, las cuales no representan alteraciones importantes al medio ambiente (Ver Matriz para la Identificación de los Aspectos y la Valoración de los Impactos Ambientales).

En la siguiente tabla se presentan los impactos ambientales significativos y sus aspectos asociados.

**Tabla No. 5. Impactos ambientales significativos de la Secretaría Jurídica Distrital**

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	SIGNIFICANCIA
Uso de baños, actividades relacionadas con el servicio de aseo y cafetería	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales	Significativo
Uso de equipos de cómputo y otros equipos eléctricos y electrónicos. Iluminación	Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos naturales	Significativo

**Fuente: Elaboración propia**

Con el fin de definir acciones eficientes para prevenir, controlar, mitigar y controlar los aspectos e impactos ambientales identificados y valorados previamente, esta Secretaría adopta para el período 2020-2024 los cinco (5) programas de Gestión Ambiental establecidos en la Resolución 242 de 2014 “por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”, a los cuales se les realizará seguimiento con el fin de procurar el mejoramiento continuo y el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en coherencia con la Política Ambiental institucional, los principios del Desarrollo Sostenible y los objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

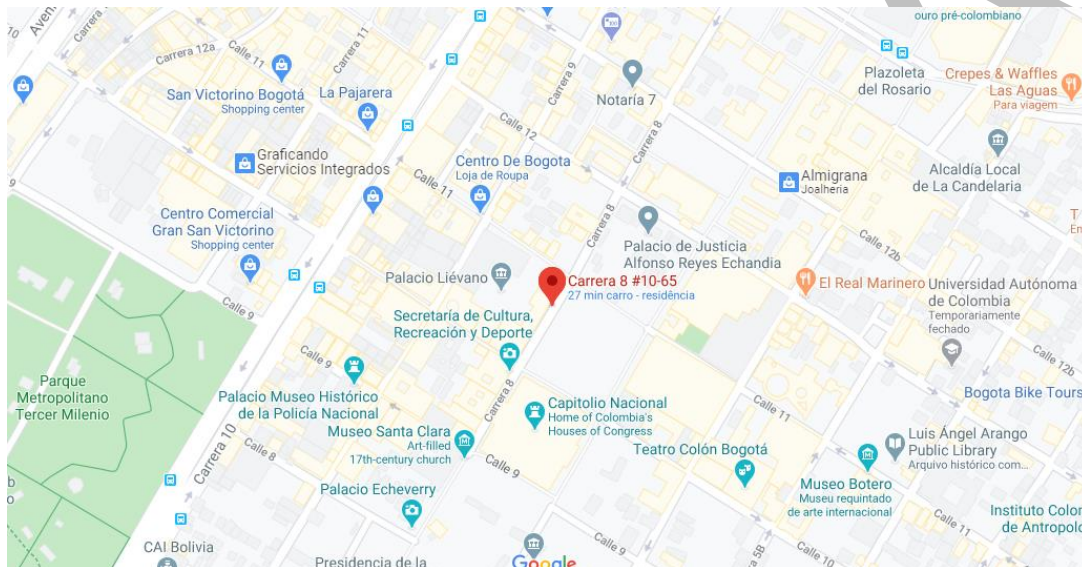
01

PÁGINA:

21 de 50

## 3.2 Condiciones ambientales del entorno

En este apartado se presentan las condiciones ambientales del entorno existentes en las inmediaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, así mismo, se describen los riesgos antrópicos y ambientales identificados:



**Figura No.5. Localización de la Secretaría Jurídica Distrital**

**Fuente: Google maps, 2020**

La Secretaría Jurídica Distrital se localiza en la carrera 8 # 10-65, dentro de las instalaciones de la Manzana Liévano. Las instalaciones limitan al norte con la calle 10, al sur con la calle 11, al oriente con la carrera 8 y la Plaza de Bolívar y al occidente con la carrera 9. La sede de archivo, se localiza en el piso dos (2) del Edificio Restrepo localizado en la Carrera 8 No.12-21, al igual que la Manzana Liévano se localiza en el barrio La Candelaria, sector Centro Administrativo en la localidad La Candelaria.

El sector está constituido en su mayor parte por población flotante, es decir, población que, aunque no habita la localidad desarrolla sus actividades cotidianas en ella. La localidad tiene una temperatura media de 14 grados centígrados y una humedad relativa media en los meses secos del 69%, la cual varía durante el día en forma inversa con la temperatura del aire. La precipitación media anual de la localidad oscila entre 1.050 mm anuales en el extremo occidental, hasta más de 1.150 mm en el borde oriental. La construcción de grandes edificios por las universidades en el área de amortiguación de los cerros orientales, ha cambiado la direccionalidad de la roza de los vientos, aumentando las temperaturas al

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

22 de 50

interior del centro a su vez con el aumento de la concentración de la contaminación atmosférica y disminución en el porcentaje de humedad (PAL, 2013).

La Red Hidrográfica de la localidad de La Candelaria está conformada por numerosas quebradas que nacen en los cerros orientales de la ciudad en la localidad de Santa Fe, siendo las más significativas Quebrada Padre Jesús, Quebrada San Bruno, Quebrada Roosevelt. Sin embargo, son los ríos San Francisco y San Agustín que la corren actualmente por canales subterráneos bajo las Avenidas Jiménez y 6ª, respectivamente (PAL, 2013).

De acuerdo con el POMCA del río Fucha, el clima de la localidad La Candelaria, presenta dos períodos de lluvias y dos de sequía. El primer período del año es entre enero y febrero, se caracteriza por presentar condiciones de sequía, al igual durante julio y agosto. Los meses de abril y mayo son lluviosos y los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre son de transición entre condiciones secas y lluviosas.

Los impactos asociados a la contaminación del aire, se derivan de la contaminación por fuente móviles y son incidentes directos en enfermedades respiratorias (PAL, 2013).

Siendo esta localidad la que alberga el sector más antiguo de Bogotá, reúne un potencial histórico, cultural y arquitectónico que favorece su desarrollo turístico y económico. El sistema físico natural de la Localidad de la Candelaria ha tenido una gran influencia antrópica desde el inicio de su historia, lo que ha ocasionado un deterioro de su riqueza o patrimonio natural, disminuyendo la calidad de vida de sus habitantes.

A consecuencia de la mala disposición de los residuos sólidos, en la localidad se presentan riesgos biológicos por presencia de artrópodos y roedores; existen factores que propician la presencia de estos en algunas zonas de la localidad, como en las inmediaciones de la Manzana Liévano. Así mismo, esta situación ha contribuido a la sobrepoblación de palomas en zonas como la Plaza de Bolívar, lo cual no sólo pone en riesgo su integridad, sino la salud de las personas.

Otro factor importante de resaltar es la falta de cultura de los dueños de mascotas en los diferentes barrios causando mala disposición de desechos orgánicos en parques y áreas peatonales, lo cual se acentúa con la proliferación de perros callejeros. La Secretaria de Salud identificó factores de riesgo químico en la localidad, que se derivan de la ubicación de un alto número de joyerías y tipografías, las cuales generan riesgos ambientales y de salud para personas que laboran en fundición y soldadura de las joyas, así como en el uso de tintas y otros químicos. En relación con la vulnerabilidad y riesgo ambiental en la localidad, la población considera en diferentes encuestas que el principal riesgo ambiental es la mala disposición de las basuras o residuos sólidos. La localidad de la Candelaria, por ser sede de importantes entidades de orden Distrital y Nacional se constituye en punto crítico en cuanto a seguridad

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

23 de 50

pública, así como el manejo de un alto número de personas que se aglomera en La Plaza de Bolívar para la realización eventos masivos de la ciudad (PAL 2013).

## 3.2.1 Identificación y análisis de los riesgos ambientales y antrópicos

### 3.2.1.1 Riesgos antrópicos:

Con relación a los riesgos antrópicos en el entorno, se evidencia presencia de artrópodos y roedores, resultantes de la inadecuada disposición de residuos sólidos en el sector. Por otra parte, otros riesgos para la salud humana se relacionan con los altos niveles de contaminación del agua y del aire. Y finalmente, en el espacio público de la plaza de Bolívar se identificó el riesgo asociado a las alteraciones del orden público por ser un punto central de aglomeración de personas en eventos masivos y en manifestaciones de la ciudad.

### 3.2.1.2 Riesgos ambientales:

La Secretaria Jurídica Distrital identifica sus riesgos ambientales teniendo en cuenta los aspectos ambientales que podrían generar un impacto ambiental significativo. En el anexo 2 de la “Metodología Integrada para la gestión de riesgos en la Secretaría Jurídica Distrital”, la cual se anexará al presente documento, se desarrolla el paso a paso para obtener un riesgo ambiental plenamente identificado, analizado y evaluado, para de esa manera, definir y priorizar las estrategias de prevención, minimización, mitigación o compensación correspondientes. Al definir la responsabilidad asociada a los riesgos ambientales, se previene un posible daño ambiental que podría producir efectos adversos a los ecosistemas, agotar los recursos naturales, contaminar el agua, suelo y aire, entre otros. En la siguiente tabla se presentan los principales riesgos ambientales y antrópicos identificados en la entidad.

Tabla 6. Identificación y análisis de los riesgos ambientales de la Secretaria Jurídica Distrital

ÁREA	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	PELIGRO	EFFECTOS POSIBLES	TIPO DE RIESGO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
	Uso del Baños	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de agua y energía</li> <li>Generación de residuos Sólidos</li> <li>Generación de Vertimientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fugas o averías en la red hidrosanitaria y alcantarillado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor consumo del recurso</li> <li>Inundación de instalaciones</li> </ul>	BAJO	Revisiones Hidrosanitarias

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

24 de 50

ADMINISTRATIVA	Aseo y cafetería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de agua y energía</li> <li>Consumo de Productos de Limpieza</li> <li>Generación de residuos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fugas o averías en la red hidrosanitaria y o alcantarillado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor consumo del recurso</li> <li>Inundación de instalaciones</li> </ul>	BAJO	Revisiones Hidrosanitarias
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Derrame de sustancias químicas (productos de limpieza)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incendio, generación de residuos peligrosos, daño a la salud humana por inhalación de gases.</li> </ul>	MODERADO	Capacitación a personal sobre manejo de RESPEL, Medición y seguimiento
	Consumo de alimentos e Hidratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de agua y energía</li> <li>Generación de Residuos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una inadecuada separación de residuos por parte de los funcionarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución de la vida útil de los rellenos sanitarios</li> </ul>	BAJO	Capacitación al personal sobre Gestión integral de residuos
	Uso de equipos de cómputo, Impresoras y luminarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de energía</li> <li>Consumo de papel</li> <li>Generación de Residuos reciclables</li> <li>Generación RESPEL (Tóner, luminarias) y RAEES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Excesivo Consumo de papel por parte de los funcionarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agotamiento del recurso</li> <li>Deforestación</li> </ul>	BAJO	Capacitación a los funcionarios sobre buenas prácticas de consumo
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ruptura de Tóneres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del suelo o el agua</li> <li>Daño al ser humano</li> </ul>	MODERADO	Capacitación a personal sobre manejo de RESPEL, Medición y seguimiento
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Ruptura luminarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del suelo o el agua</li> <li>Daño al ser humano</li> <li>Contaminación del aire por la volatilización</li> </ul>	MODERADO	Capacitación a personal sobre manejo de RESPEL, Medición y seguimiento

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

25 de 50

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Consumo de gasolina</li> <li>Generación de emisiones</li> <li>Generación de residuos RESPEL</li> <li>(Refrigerantes, gasolina, aceite)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derrame de sustancias químicas (gasolina y/o aceite) por fugas y fallas del vehículo o accidente de tránsito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del suelo y del agua</li> </ul>		Capacitación a personal sobre manejo de RESPEL, Medición y seguimiento
	Todas las actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Terremoto, explosiones, incendios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de una mayor cantidad de residuos por escombros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del suelo y agua</li> </ul>	<b>BAJO</b>	Gestionarlo con las entidades estatales correspondientes
<b>NATURALES</b>	Todas las actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deslizamientos, inundaciones,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de una mayor cantidad de residuos por escombros</li> <li>Afectación a la integridad de las personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del suelo y agua</li> <li>Pérdida de vidas humanas</li> </ul>	<b>BAJO</b>	Campañas de prevención de Simulacros de evacuación

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en la matriz de riesgos ambientales de la Secretaría Jurídica Distrital, la mayoría de los riesgos se encuentran en valoración “riesgo bajo y riesgo moderado”, dentro de los cuales se identifican los riesgos ambientales asociados a los aspectos que presentan generación de residuos sólidos principalmente peligrosos, así como los consumos de agua y energía. Esta identificación permite definir medidas de prevención, gestión y control para el manejo de este tipo de riesgos con el fin de evitar perjuicios al ambiente y a la salud de las personas.

### 3.3 Condiciones Ambientales Institucionales

La descripción de las condiciones ambientales internas proporciona información sobre las posibles implicaciones que el quehacer institucional podría generar en el ambiente o en la salud humana, para de

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

26 de 50

esta manera definir acciones y controles para prevenir o minimizar su impacto y promover la cultura ambiental en los colaboradores. La Secretaría Jurídica Distrital se localiza dentro de las instalaciones ocupadas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Gobierno y comparte junto con éstas el consumo de los servicios públicos de acueducto, aseo y energía eléctrica. Para la estimación, reporte, seguimiento y control de estas variables se ha definido y concertado entre las tres entidades un coeficiente de participación para cada una (*véase numeral 2.5*). Para desarrollar las acciones relacionadas con el archivo de información la Entidad tomó en alquiler el segundo piso del Edificio Restrepo, mencionado anteriormente, y cuenta con tres módulos para atención a la ciudadanía asignados en el SUPERCADE CAD.

Con relación a la supervisión de los contratos del servicio de aseo y vigilancia, al mantenimiento de las instalaciones, a la gestión de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y luminarias, los cual se extiende a las instalaciones de la Manzana Liévano y del Edificio Restrepo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor es quien lidera estas acciones de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 095 de 2017, el cual fue suscrito entre las dos entidades. Es importante mencionar que el Convenio mencionado se encuentra vigente, y es el medio del cual se establecen, entre otras cosas, las condiciones de apoyo interinstitucional requeridas para normal funcionamiento de la Secretaría Jurídica Distrital, incluyendo para ello la disposición de los recursos humanos, técnicos, operativos, contables y logísticos necesarios. Adicionalmente la cláusula sexta menciona: *“Compromisos específicos de la Secretaría General: en desarrollo y ejecución del presente convenio la Secretaria General tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:”*

Numeral 10. *“Prestar los servicios administrativos requeridos para el funcionamiento de la Secretaría Jurídica Distrital, atendiendo la regulación que se haga en el convenio derivado que para el efecto se suscriba, el cual podrá incluir según la necesidad, servicios adicionales a los que se relacionan a continuación, siempre y cuando los mismos se deriven del objeto del convenio marco. Tales servicios serán entre otros: pago de servicios públicos; servicio de aseo y cafetería; servicio de vigilancia; uso de parqueaderos; uso de espacios físicos; parque automotor; servicio de telefonía celular y adquisición de equipos celulares; suscripciones y publicaciones; uso de líneas del conmutador; dotación de servidores; plan integral de gestión ambiental — PIGA: implementos para carnetización de funcionarios; seguros y fotocopiado.”*

Con relación a la ocupación, la Secretaria Jurídica Distrital, tiene asignados 4 espacios en la misma sede administrativa en la manzana de Liévano, distribuidos en los edificios: Bicentenario I (Tercer piso), Municipal (Tercer piso) y Liévano (Cuarto piso); cada espacio cuenta con Instalaciones hidrosanitarias cercanas, utilizadas en conjunto con la Secretaría General, también se cuenta con una cocina asignada y el personal puede hacer uso de las áreas comunes y de la cafetería. En general, los espacios cuentan con condiciones naturales de ventilación por su amplitud y en condiciones normales no se presenta ruido

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

27 de 50

dentro de las instalaciones, a no ser que se presenten eventos de gran aglomeración en la Plaza de Bolívar, que pueda escucharse adentro de las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

Con relación a las instalaciones donde opera el archivo de información, corresponde al piso 2 del Edificio Restrepo, el cual se encuentra a dos cuadras de la Manzana Liévano, dentro de la misma UPZ La Candelaria, en la localidad del mismo nombre. Las instalaciones gozan de muy buena ventilación e iluminación natural, así mismo, cuentan con un baño para uso de hombres y uno para uso de mujeres, y una cocina pequeña para el servicio de cafetería.

Con relación a los módulos 29, 35 y 36 que han sido asignados a la entidad dentro del SUPERCAD CAD, las instalaciones reciben una gran cantidad de ciudadanos por la gran diversidad de trámites que diferentes entidades del orden nacional y distrital ofrecen en esas instalaciones. En términos generales es un espacio amplio, regulado y administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. En las siguientes tablas se presentan los principales dispositivos hidrosanitarios existentes en las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Tabla No. 7. Sistemas instalados en los inodoros en la Secretaría Jurídica Distrital**

UBICACIÓN		INODORO					
LUGAR ESPECIFICO	EDIFICIO	CANT.	SISTEMA DE DESCARGA CONVENCIONAL	SISTEMA DE DESCARGA TIPO PUSH	SISTEMA DE DESCARGA TIPO SENSOR	BUEN ESTADO	MAL ESTADO
PISO 3 BAÑO1_ MUJERES	EDIFICIO BICENTENARIO I	3	0	3	0	3	0
PISO 3 BAÑO2_ HOMBRES	EDIFICIO BICENTENARIO I	4	0	4	0	4	0
PISO 3 BAÑO3_ MUJERES	EDIFICIO BICENTENARIO II	5	0	5	0	5	0
PISO 3 BAÑO4_ HOMBRES	EDIFICIO BICENTENARIO II	3	0	3	0	3	0
PISO 3 BAÑO 5_MUJERES	EDIFICIO MUNICIPAL	2	2	0	0	2	0
PISO 3 BAÑO 6_HOMBRES	EDIFICIO MUNICIPAL	2	2	0	0	2	0
PISO 4 BAÑO 7_MUJERES	EDIFICIO LIÉVANO	4	4	0	0	4	0

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:	2310100-PL-013	VERSIÓN:	01	PÁGINA:	28 de 50
---------	----------------	----------	----	---------	----------

PISO 4 BAÑO 8_HOMBRES	EDIFICIO LIÉVANO	3	3	0	0	3	0
PISO 2 BAÑO 9_MUJERES	EDIFICIO RESTREPO	2	2	0	0	2	0
PISO 2 BAÑO 10_HOMBRES	EDIFICIO RESTREPO	2	2	0	0	2	0
TOTAL		30	15	15	0	30	0

Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 8. Sistemas instalados en los lavamanos en la Secretaría Jurídica Distrital

UBICACIÓN		LAVAMANOS					
LUGAR ESPECIFICO	EDIFICIO	CANT	GRIFOS SIN DOSIFICACIÓN	GRIFOS DE DOSIFICACIÓN TIPO SENSOR	GRIFOS DE DOSIFICACIÓN TIPO PUSH	BUEN ESTADO	MAL ESTADO
PISO 3 BAÑO1_ MUJERES	EDIFICIO BICENTENAR IO I	4	0	0	4	4	0
PISO 3 BAÑO2_ HOMBRES	EDIFICIO BICENTENAR IO I	4	0	0	4	4	0
PISO 3 BAÑO3_ MUJERES	EDIFICIO BICENTENAR IO II	3	0	0	3	3	0
PISO 3 BAÑO4_ HOMBRES	EDIFICIO BICENTENAR IO II	3	0	0	3	3	0
PISO 3 BAÑO 5_MUJERES	EDIFICIO MUNICIPAL	3	0	3	0	3	0
PISO 3 BAÑO 6_HOMBRES	EDIFICIO MUNICIPAL	2	0	2	0	2	0
PISO 4 BAÑO 7_MUJERES	EDIFICIO LIÉVANO	3	0	0	3	3	0
PISO 4 BAÑO 8_HOMBRES	EDIFICIO LIÉVANO	2	0	0	2	2	0
PISO 2 BAÑO 9_MUJERES	EDIFICIO RESTREPO	2	2	0	0	2	0
PISO 2 BAÑO 10_HOMBRES	EDIFICIO RESTREPO	2	2	0	2	2	0
TOTAL		28	4	5	21	28	0

Fuente: Elaboración propia

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO: 2310100-PL-013      VERSIÓN: 01      PÁGINA: 29 de 50

**Tabla No. 9. Sistemas instalados en los orinales de la Secretaría Jurídica Distrital**

UBICACIÓN			ORINALES				
LUGAR ESPECIFICO	EDIFICIO	CANT.	SISTEMA DE DESCARGA CONVENCIONAL	SISTEMA DE DESCARGA TIPO PUSH	SISTEMA DE DESCARGA TIPO SENSOR	BUEN ESTADO	MAL ESTADO
PISO 3 BAÑO2_HOMBRES	EDIFICIO BICENTENARIO I	4	0	4	0	4	0
PISO 3 BAÑO4_HOMBRES	EDIFICIO BICENTENARIO II	2	0	2	0	2	0
PISO 3 BAÑO 6_HOMBRES	EDIFICIO MUNICIPAL	3	0	0	3	3	0
PISO 4 BAÑO 8_HOMBRES	EDIFICIO LIÉVANO	3	3	0	0	3	0
PISO 2 BAÑO 10_HOMBRES	EDIFICIO RESTREPO	2	2	2	0	2	0
TOTAL		14	5	8	3	14	0

Fuente: Elaboración propia

**Tabla No. 10. Sistemas instalados en los lavamanos de la Secretaría Jurídica Distrital**

UBICACIÓN			LAVAPLATOS			
LUGAR ESPECIFICO	EDIFICIO	CANT.	GRIFO SIN DOSIFICACIÓN	GRIFO CON SISTEMA DE DOSIFICACIÓN	BUEN ESTADO	MAL ESTADO
PISO 3	EDIFICIO BICENTENARIO I	1	1	0	1	0
PISO 3	EDIFICIO BICENTENARIO II	1	1	0	1	0
PISO 3	EDIFICIO MUNICIPAL	1	1	0	1	0
PISO 4	EDIFICIO LIÉVANO	1	1	0	1	0
PISO 2	EDIFICIO RESTREPO	1	1	0	1	0
TOTAL		5	5	0	5	0

Fuente: Elaboración propia

**Tabla No. 11. Sistemas instalados en las piletas de aseo de la Secretaría Jurídica Distrital**

UBICACIÓN			PILETA DE ASEO			
LUGAR ESPECIFICO	EDIFICIO	CANT.	GRIFO SIN DOSIFICACIÓN	GRIFO CON SISTEMA DE DOSIFICACIÓN	BUEN ESTADO	MAL ESTADO
PISO 3	EDIFICIO BICENTENARIO I	1	1	0	1	0

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO: 2310100-PL-013      VERSIÓN: 01      PÁGINA: 30 de 50

PISO 3	EDIFICIO BICENTENARIO II	1	1	0	1	0
PISO 3	EDIFICIO MUNICIPAL	1	1	0	1	0
PISO 4	EDIFICIO LIÉVANO	1	1	0	1	0
PISO 2	EDIFICIO RESTREPO	1	1	0	1	0
TOTAL		5	5	0	5	0

Fuente: Elaboración propia

### 3.3.1 Residuos Sólidos:

La Secretaría Jurídica Distrital genera residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos producto de su quehacer institucional. Para la disposición de los dos primeros, dispone de puntos ecológicos ubicados en diferentes partes las instalaciones tanto en la Manzana Liévano como en el piso 2 del Edificio Restrepo para que los funcionarios puedan realizar una adecuada clasificación en la fuente. Es importante precisar que los dos (2) funcionarios que laboran en los tres (3) módulos en préstamo en las instalaciones del SUPERCAD CAD generan una cantidad mínima de residuos, no obstante, disponen, si se requiere, de los puntos ecológicos con los que cuentan las instalaciones. Allí, no se generan residuos peligrosos por parte de nuestra entidad, pues los mantenimientos se realizan por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC.

Las instalaciones de la Secretaría General en la Manzana Liévano cuentan con tres cuartos de acopio para la organización, pesaje y almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, no aprovechables y aprovechables, que incluye los generados por esta entidad. Los cuartos de residuos cuentan con las condiciones adecuadas para su fin: cuentan con el tamaño suficiente para almacenar el volumen generado, con paredes impermeabilizadas que permiten su adecuada limpieza, están aislados, cuentan con iluminación adecuada, contenedores, entre otras características.

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

31 de 50



Foto: Puntos ecológicos SJD (2020)

En el marco del actual Convenio Interadministrativo 095 de 2017 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Jurídica Distrital, los residuos aprovechables generados por la Secretaría Jurídica Distrital, tanto en la Manzana Liévano como los de la sede de archivo (Piso 2 Edificio Restrepo) son entregados a la Organización de Recicladores del Triunfo -ASORETRIUNFO, por parte de la Secretaría General, con quien tiene vigente el Contrato de Condiciones Uniformes en virtud de las disposiciones Decreto 1077 de 2015 y Decreto 596 del 2016.

Con relación a los residuos peligrosos, esta Secretaría genera principalmente tóner y luminarias. La adecuada disposición final de los tóneres la realiza el contratista con quien se tiene suscrito el contrato de alquiler de equipos de impresión, quien, en ocasión a la obligación contractual remite a la entidad el correspondiente certificado de disposición final. Para la adecuada gestión de las luminarias generadas por las dos entidades, la Secretaría General realiza la entrega al gestor autorizado Lito S.A, de acuerdo con la normatividad vigente.

Es importante mencionar que el servicio de aseo dentro de las instalaciones es tercerizado bajo la supervisión de la Secretaría General, por esta razón en la reunión realizada el 07/06/2018 entre las dos entidades, fue necesario definir un coeficiente para la estimación de las cantidades de residuos aprovechables y no aprovechables generadas por cada secretaria, así:

- 11% para la Secretaría Jurídica
- 89% para la Secretaría General

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

32 de 50

Para la estimación de este porcentaje se consideró la proporción de puntos ecológicos asignados para cada una de las entidades en las instalaciones. De esta manera, esta información puede ser incluida en los informes y reportes de verificación, seguimiento y control internos y externos.

Los residuos sólidos generados en el piso 2 del Edificio Restrepo (archivo) se consolidarán y llevarán en bitácoras específicas de esa sede desde el año 2021, los cuales serán proporcionados por la Secretaría General.

### **3.3.2 Acueducto, alcantarillado, aseo y energía**

La Secretaría Jurídica Distrital al encontrarse dentro de las instalaciones de la Manzana Liévano, ocupadas también por la Secretaría General y la Secretaría Distrital de Gobierno comparte junto con éstas el consumo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica. Es por ello, que al igual que para la estimación de la cantidad de residuos sólidos generados, se estableció un coeficiente de participación para cada una de las entidades para la estimación de los consumos de agua, alcantarillado, aseo y energía. La última actualización de este coeficiente se realizó en la reunión del 07/02/2019 quedando así:

- 17,60 % para la Secretaría Jurídica Distrital
- 45,23 % para la Secretaría General
- 37,17% para la Secretaría Distrital de Gobierno

Para la determinación de este coeficiente se consideraron diferentes variables como: cantidad de puestos de trabajo, porcentaje de área ocupada, cantidad de instalaciones hidrosanitarias, parqueaderos, ascensores y visitantes.

Es importante precisar que los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía del piso 2 del Edificio Restrepo (sede archivo) son de consumo exclusivo de esta Secretaría y su pago lo realiza la misma a través de la Secretaría General, por ende, para la estimación no aplica el coeficiente descrito.

### **3.4 Análisis de la Gestión Ambiental**

La Secretaría Jurídica Distrital identificó y evaluó los aspectos e impactos ambientales resultantes de su operación, así mismo, definió y concertó un Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA para el período 2016-2020, cuyos programas son: Ahorro y Uso eficiente del Agua, Ahorro y Uso eficiente de la Energía, Gestión integral de Residuos Sólidos, Consumo Sostenible e Implementación de Prácticas Sostenibles. A través del Plan de Acción del PIGA de cada vigencia, la Entidad implementó diferentes estrategias, entre las cuales se incluyen las jornadas de sensibilización, la divulgación de piezas comunicacionales,

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

33 de 50

las inspecciones y revisiones periódicas a las instalaciones, el seguimiento a la generación de residuos y la gestión de su disposición, el monitoreo del consumo de recursos naturales y materiales, la elaboración de indicadores de desempeño ambiental, el acompañamiento al proceso de gestión contractual, el análisis situacional y medición de impacto, entre otras.

Durante el proceso de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA para la vigencia 2019, la Secretaría Jurídica Distrital ejecutó el 100% de las metas programadas, es decir, las cuarenta y siete (47) metas definidas en el Plan de Acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA, las cuales, a su vez, corresponden a veintiséis (26) actividades de los cinco (5) programas ambientales. En la siguiente tabla se presentan los avances más importantes del PIGA para cada uno de los programas y otras acciones de gestión ambiental.

**Tabla No. 12. Principales avances de los programas del PIGA de la Secretaría Jurídica Distrital**

PROGRAMA	PRINCIPALES LOGROS
Ahorro y uso eficiente del agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa de ahorro y Uso Eficiente del agua</li> <li>• Identificación oportuna de averías, daños y posibles situaciones que podrían significar pérdida del recurso hídrico.</li> <li>• Fortalecimiento de la cultura ambiental en los funcionarios y contratistas a través de la realización de diferentes jornadas de sensibilización, talleres y divulgación de piezas comunicativas para promover el uso responsable del recurso.</li> <li>• Seguimiento y análisis de los consumos para la definición de metas de ahorro y la divulgación de indicadores.</li> <li>• Creación y publicación del boletín ambiental, el cual divulga los principales datos e indicadores de gestión ambiental a todos los servidores, contratistas y partes interesadas. Su periodicidad es semestral en las diferentes plataformas de la entidad.</li> <li>• Socialización con la Secretaría General de las principales observaciones realizadas por la SDA con relación a la instalación de sistemas ahorradores.</li> <li>• Articulación con la Secretaría General para atender de manera oportuna y diligente las situaciones asociadas con pérdidas reales o potenciales de agua.</li> <li>• Mesa de trabajo en la Manzana Liévano para aunar esfuerzos entre las tres entidades con el fin de disminuir el consumo de agua en la Manzana y contribuir a la austeridad.</li> </ul>

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

34 de 50

Ahorro y uso eficiente de la energía

- Definición de línea base y metas de ahorro.
- Cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa de ahorro y Uso Eficiente de la energía
- Actualización de los inventarios lumínicos
- Identificación oportuna de daños de las fuentes de iluminación
- Fortalecimiento de la cultura ambiental en los funcionarios y contratistas a través de la realización de diferentes jornadas de sensibilización, talleres y divulgación de piezas comunicativas para promover el uso responsable del recurso.
- Seguimiento y análisis de los consumos para la definición de metas de ahorro y la divulgación de indicadores.
- Creación y publicación del boletín ambiental, el cual divulga los principales datos e indicadores de gestión ambiental a todos los servidores, contratistas y partes interesadas. Su periodicidad es semestral en las diferentes plataformas de la entidad.
- Socialización con la Secretaría General de las principales observaciones realizadas por la SDA con relación a la instalación de sistemas de máxima eficiencia.
- Articulación con la Secretaría General para atender de manera oportuna y diligente las situaciones asociadas con daños en las fuentes de iluminación.
- Definición de línea base y metas de ahorro del recurso.
- Mesa de trabajo en la Manzana Liévano para aunar esfuerzos entre las tres entidades con el fin de disminuir el consumo de en la Manzana y contribuir a la austeridad.
- Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos –PGIRESPEL
- Durante el año 2019, la Entidad logró recuperar 1960,7 kg de residuos aprovechables, de los cuales el 28,9% correspondió a papel de archivo
- Entrega de pilas y baterías a través del programa de PosConsumo Pilas con el Ambiente en el mes de mayo de 2019.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

35 de 50

## Gestión integral de Residuos Sólidos

- Cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Actualización de los registros de cantidades de residuos sólidos generados.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental de Respel al realizar una adecuada disposición final de esos elementos.
- Seguimiento a la clasificación en la fuente.
- Fortalecimiento de la cultura ambiental en los funcionarios y contratistas a través de la realización de diferentes jornadas de sensibilización, talleres y divulgación de piezas comunicativas para promover la adecuada clasificación y disposición final de residuos sólidos.
- Seguimiento y análisis de la cantidad de generación para la definición de metas y la divulgación de indicadores.
- Creación y publicación del boletín ambiental, el cual divulga los principales datos e indicadores de gestión ambiental a todos los servidores, contratistas y partes interesadas. Su periodicidad es semestral en las diferentes plataformas de la entidad.
- Mesas de trabajo con la Secretaría General para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos.
- Capacitaciones al personal de Servicios Generales, sobre los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental, y sobre la gestión de residuos sólidos.

## Consumo Sostenible

- Modificación del Manual de Contratación y la inclusión de la Guía para la Implementación de las Compras Públicas Sostenibles –CPS
- Consideración de criterios ambientales en el proceso de gestión contractual en los diferentes tipos de contratos.
- Conformación del Equipo Interdisciplinario de Compras Públicas Sostenibles.
- Revisión por parte de gestión ambiental de los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos del proceso contractual para apoyar la implementación de las compras públicas sostenibles -CPS en la entidad.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

36 de 50

Implementación de prácticas sostenibles

- Incorporación de cláusulas de gestión ambiental en los contratos.
- Primer monitoreo a la implementación de las CPS realizado por la Oficina de Control Interno.
- La expedición de la Resolución 129 de 2018, por medio de la cual se incentiva el uso de la bicicleta en los servidores públicos y se establece el incentivo de medio día libre remunerado
- La participación del Sistema de Gestión Ambiental en iniciativas como la Red Muévete Mejor, liderada por la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM, entre otros.
- La elaboración y definición del Plan Integral de Movilidad Sostenible -PIMS y su aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- El aumento significativo en la participación de los servidores y contratistas en las actividades de la Semana Ambiental, cuyas actividades estuvieron orientadas a promover la cultura ambiental, la conservación y protección de los recursos naturales, el uso eficiente del recurso hídrico, la adecuada clasificación de los residuos, la protección y bienestar animal, la adaptación al cambio climático, la tenencia responsable, adopción animal, la eco-conducción, huella de carbono, recorridos por áreas de importancia ambiental en la ciudad, agricultura urbana, conversatorio con recicladoras de oficio, entre otras.
- Elaboración de la Resolución 156 de 2019 *“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital”*
- Resolución 081 de 2017 *“Por la cual se conforma el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental y se designa el Gestor Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C”*
- Optimización del Módulo de Gestión Ambiental en el aplicativo SMART de la entidad.
- Resolución 097 de 2020 *“ por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 054 de 2018 ”Por la cual se crea el Comité*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

37 de 50

Otros

*Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital" y se toman otras determinaciones"*

- Mesa de trabajo interinstitucional entre la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General para la optimización de la Gestión Ambiental en la Manzana Liévano
- Elaboración y transmisión de informes y reportes semestrales y anuales a la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los plazos establecidos y respuesta a demás requerimientos.
- El reconocimiento realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente por el Alto Desempeño obtenido en las visitas de evaluación y control realizadas por esa Autoridad Ambiental (83,06% en 2018 y 86,10% en 2019, respectivamente)
- Creación de los procedimientos de gestión ambiental:
  1. *2310100-PR-097- Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales*
  2. *2310100-PR-098 Identificación Actualización Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y Otros Requisitos Aplicables*
  3. *2310100-PR-099- Formulación, implementación, seguimiento y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA*
- Creación del anexo 2 de la *2310100-OT-002- Metodología Integrada para la Gestión de los riesgos en la Secretaría Jurídica Distrital*
- Seguimiento, análisis y divulgación de los indicadores de interés ambiental y desempeño ambiental
- Las reuniones de seguimiento entre el Gestor Ambiental y el equipo ambiental
- Realización del Comité Técnico Ambiental e informes a la Alta Dirección por parte del Gestor Ambiental
- Elaboración del primer Boletín Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital como herramienta para divulgar y socializar semestralmente indicadores institucionales de interés ambiental
- Participación en el Programa de Gestión Ambiental Empresarial -GAE de la SDA
- Diferentes capacitaciones dirigidas a los funcionarios y contratistas sobre los temas de ahorro y uso eficiente del agua,

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

38 de 50

ahorro y uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos sólidos, consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles (eco-conducción, huella de carbono, contaminación atmosférica, movilidad sostenible, etc), cambio climático y adaptación, uso eficiente del papel.

**Fuente: Elaboración propia**

Para la vigencia 2019, el Plan de Acción del PIGA tuvo un cumplimiento del 100% para los 5 programas de gestión ambiental, sin embargo, con el fin de fortalecer la Gestión Ambiental Institucional y promover la mejora continua se identifican algunas oportunidades así:

**Tabla No. 13. Algunas oportunidades de mejora para los programas de gestión ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital**

PROGRAMA	OPORTUNIDAD DE MEJORA
Ahorro y uso eficiente del agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir metas de ahorro de consumo de agua</li> </ul>
Ahorro y uso eficiente de la energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir metas de ahorro de consumo de energía</li> </ul>
Gestión integral de Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir meta de aumento en separación de residuos sólidos aprovechables</li> </ul>
Consumo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir metas de ahorro de consumo de papel</li> <li>Seguimiento a la implementación de las compras públicas sostenibles en el proceso de gestión contractual</li> </ul>
Implementación de prácticas sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación acciones de movilidad sostenible para promover el uso de la bicicleta, de acuerdo al Plan Integral de Movilidad Sostenible</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental a través del PIGA y demás planes y acciones de gestión ambiental, con el fin de optimizar el cumplimiento normativo ambiental, y contribuir con el alcance de las metas y objetivos ambientales del Distrito Capital</li> <li>Definir las acciones y recursos propicios para avanzar en la consolidación del SGA bajo los lineamientos de la Norma Técnica ISO 14001 de 2015, en aras de propender una futura certificación</li> </ul>

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

39 de 50

- Optimizar el módulo de gestión ambiental del aplicativo SMART con el fin de establecer acciones idóneas para el seguimiento y control.
- Fortalecer los mecanismos de articulación existentes entre las tres entidades que comparten la Manzana Liévano (Secretaría General, Secretaría Jurídica Distrital y Secretaría de Gobierno)
- Documentar nuevos procedimientos y actualizar los existentes relacionados con el SGA, de acuerdo con las directrices normativas existentes.

**Fuente: Elaboración propia**

La Secretaría Jurídica Distrital pretende continuar fortaleciendo su Sistema de Gestión Ambiental a través de diferentes acciones y directrices para alcanzar sus objetivos ambientales los cuales han sido armonizados, principalmente con los propósitos 2 y 4 del *Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*.

### 3.5 Normatividad Ambiental Específica:

Por medio de la formulación del documento PIGA para el período 2020-2024 y de la implementación del Plan de Acción PIGA en cada vigencia se dé cumplimiento a la política ambiental institucional y a la normatividad ambiental vigente y aplicable en la materia. Para este último propósito, la Secretaría Jurídica Distrital identifica la normatividad ambiental vigente y aplicable a nivel local, regional, nacional y/o internacional, la cual se relaciona en la Matriz Legal Ambiental, formato generado por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y el cual debe ser remitido a esta autoridad ambiental a través de herramienta Storm. Para la elaboración de la Matriz Legal Ambiental deben tener en cuenta, por un lado, el procedimiento “2310100-PR-098 Identificación Actualización Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y Otros Requisitos Aplicables” (Ver anexos Matriz de requisitos legales ambientales y procedimiento mencionado), y en por otro lado, el formato de la Matriz de requisitos legales definido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La Política Ambiental institucional, así como la normatividad ambiental vigente y aplicable es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores de la Entidad, así como de las partes interesadas, por esta razón también desde el proceso de gestión contractual se ha incluido una obligación general asociada con ello en los contratos.

## 4. OBJETIVO AMBIENTAL

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

40 de 50

emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminado y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. A continuación, se presentan los propósitos 2 y 4 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, los cuales se relacionan de manera más directa con las acciones de gestión de ambiental que desarrolla la entidad:

- **Propósito 2:** Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.
- **Propósito 4:** Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.

Por lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital define el siguiente objetivo ambiental para el período 2020-2024 *“Contribuir con el contrato social, ambiental e intergeneracional de la ciudad para el período 2020-2024, específicamente con los propósitos 2 y 4 del Plan Distrital de Desarrollo, a través del fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la planeación, implementación, seguimiento y mejora de las acciones de gestión ambiental definidas para los programas del PIGA con el fin de prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales derivados del quehacer institucional”*

## 5. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Los programas de gestión ambiental son herramientas que permiten gestionar, por medio de acciones definidas, los requerimientos ambientales de la entidad de forma que se puedan prevenir, minimizar y controlar los factores de deterioro ambiental y se dé cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Así, de acuerdo a la resolución 242 de 2014 *“por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”* la Secretaría Jurídica Distrital implementará para el período 2020-2024 los programas de gestión ambiental que allí se proponen, al ser acordes con los requerimientos ambientales de la entidad de acuerdo al tipo de actividades que se realizan en su interior, al tipo de impactos que se generan y al tamaño de la misma, los cuales son:

1. Programa de uso eficiente del agua
2. Programa de uso eficiente de la energía
3. Programa de gestión integral de residuos
4. Programa de consumo sostenible

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

41 de 50

5. Programa de implementación de prácticas sostenibles (líneas de movilidad urbana, mejoramiento de las condiciones ambientales internas y/o de su entorno y adaptación al cambio climático)

La Secretaría Jurídica Distrital concierne para el período 2020-2024 la sede principal de operación, la cual funciona dentro de las instalaciones de la Manzana Liévano, así como la sede archivo la cual opera en el piso dos (2) del Edificio Restrepo. En el caso de la primera sede, se continuarán implementando los 5 programas del PIGA, en el caso de la sede de archivo, como se mencionó con antelación se realizará un piloto para el año 2021 con la implementación de tres programas: ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos sólidos. Una vez finalizado el año 2021 se evaluará y definirá, de acuerdo a la capacidad operativa institucional, la inclusión de los demás programas ambientales a esta sede para los demás años del período concertado. La decisión se informará de manera oportuna a la Secretaría Distrital de Ambiente.

En ambas sedes se presentan algunas limitaciones y retos para la planeación, seguimiento y control, pues administrativamente esta sede sigue varias de las pautas de la relación administrativa existente entre la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General, en el Marco del Convenio 095 de 2017. Por otro lado, varias de las actividades proyectadas en el Plan de Acción del PIGA 2021 se extenderán, dentro de la capacidad operativa y alcance del PIGA, a los dos servidores que laboran en los módulos de atención asignados en el SUPERCAD CAD, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la cultura ambiental, sensibilizaciones, capacitaciones y similares.

## 5.1 Programa De Uso Eficiente Del Agua

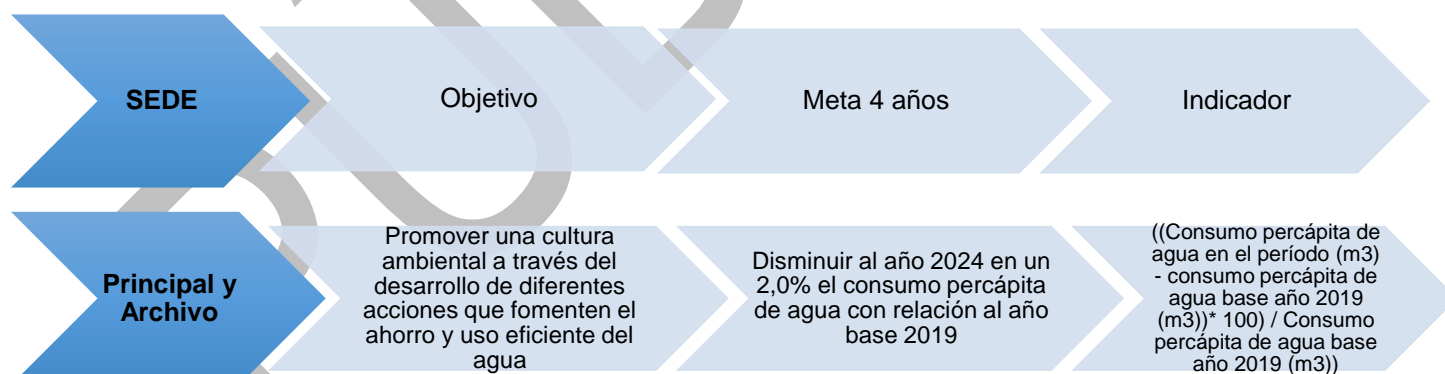


Figura No.6. Programa de Uso Eficiente de Agua  
Fuente: Elaboración propia

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

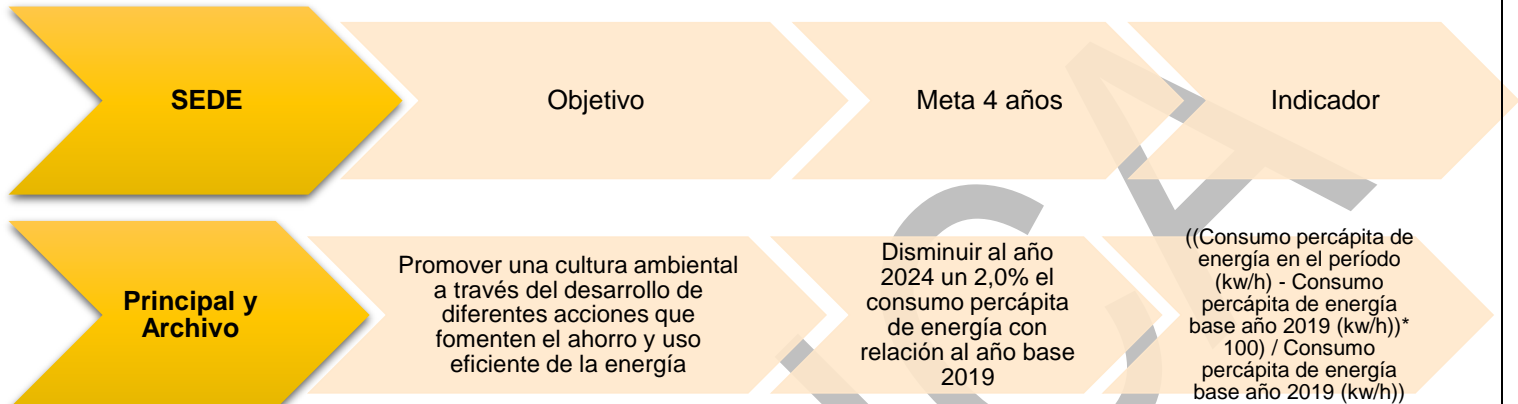
VERSIÓN:

01

PÁGINA:

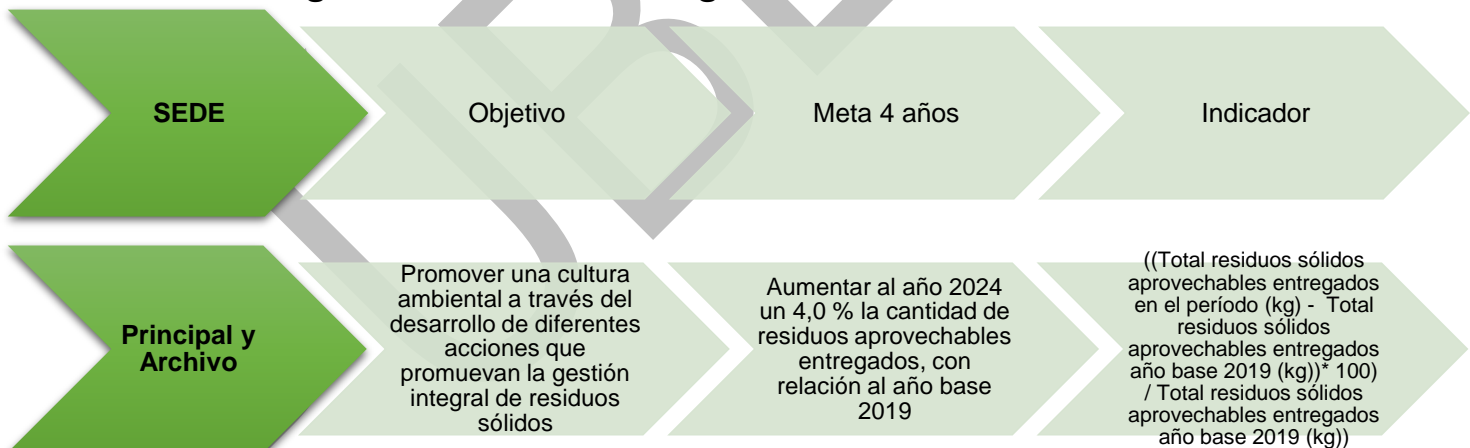
42 de 50

## 5.2 Programa de Uso Eficiente de la Energía



**Figura No.7. Programa de Uso Eficiente de Energía**  
Fuente: Elaboración propia

## 5.3 Programa de Gestión Integral de los Residuos



**Figura No.8. Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos**  
Fuente: Elaboración propia

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

43 de 50

## 5.3.1 Gestión de residuos sólidos:

- **Residuos no aprovechables (Ordinarios):** Los residuos no aprovechables que se generan en la entidad se clasifican por los funcionarios en la fuente, depositándolos en las canecas de color verde que hacen parte de los puntos ecológicos dispuestos en las instalaciones, posteriormente, son almacenados en el cuarto de residuos ordinarios de la Secretaría General para que sean recogidos por la empresa pública de aseo.
- **Residuos aprovechables:** La entidad genera principalmente papel, cartón, aluminio, plástico, vidrio y metal, los cuales son clasificados en la fuente por los funcionarios. La caneca para disponer papel y cartón es la de color gris, mientras que la azul es para la disposición de vidrio, plástico y botellas PET, los cuales son recogidos y almacenados en el cuarto de residuos aprovechables de la Secretaría General y entregados por esa entidad a la asociación de recicladores con los que se tiene suscrito un convenio de corresponsabilidad de acuerdo con la normatividad establecida.

Los residuos no aprovechables y aprovechables que se generan tanto de la Manzana Liévano como del Edificio Restrepo son clasificados por los servidores en los puntos ecológicos dispuestos para tal fin, y son recogidos y entregados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor al operador de aseo y a la Organización de Recicladores, respectivamente. Los residuos sólidos que puedan ser generados por los funcionarios que prestan el servicio de atención en los tres (3) módulos asignados en el SUPERCAD CAD se continuarán depositando en los puntos ecológicos con que cuentan las instalaciones.

- **Residuos Especiales:** Con relación a las llantas que podrían generarse como residuo, deberá realizarse una valoración inicial del estado de las mismas y determinar si pueden ser reencauchadas, procedimiento que consiste en renovar la banda de rodamiento para poder reestablecer sus características iniciales para poder ser utilizadas. En caso que la llanta no pueda ser reencauchada, esta deberá ser entregada a los gestores autorizados por alguna autoridad ambiental (como los puntos de acopio de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible). La Secretaría Jurídica Distrital cuenta con tres (3) vehículos propios modelo 2019, los cuales a la fecha de elaboración de este documento no han requerido cambio de llantas.
- **Residuos Peligrosos:** Los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Secretaría Jurídica Distrital son principalmente tóner y luminarias, los cuales cuentan con una adecuada gestión y disposición final, dando cumplimiento a lo exigido por la normatividad existente para la protección del medio ambiente y la salud humana. Al respecto, las actividades de capacitación del personal

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

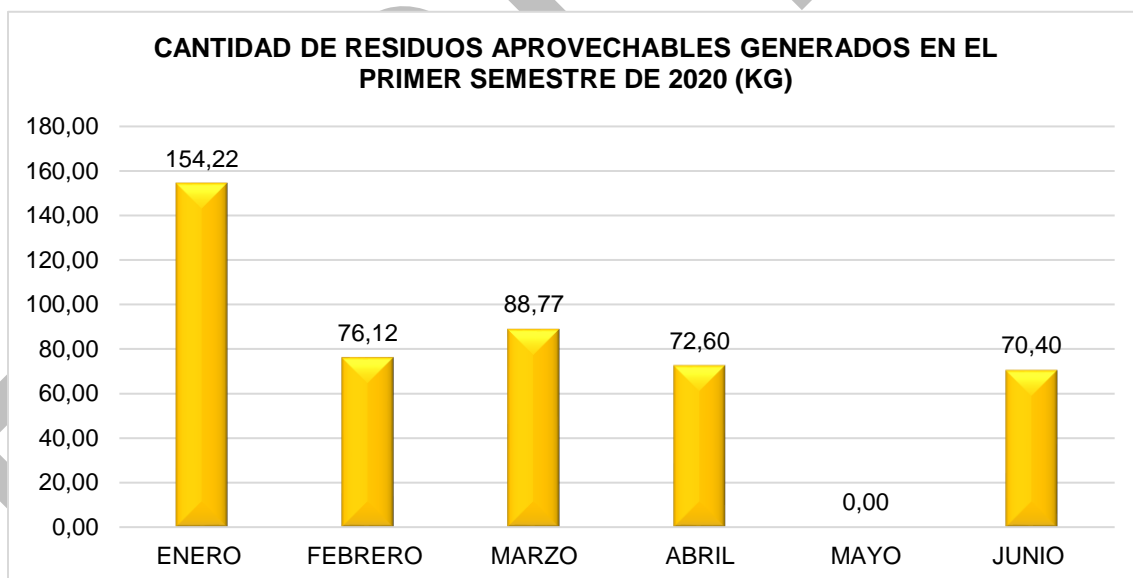
PÁGINA:

44 de 50

incluirán la importancia del adecuado manejo de estos residuos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Con relación a la cantidad de residuos generada, se identifica que, durante el primer semestre de 2020, disminuyó en 58% (404,8 kg) la cantidad de residuos sólidos aprovechables generados, con relación a la cantidad generada de ese material en el mismo período del año 2019. En el período enero-junio de 2020, se observa que el mes de mayor generación fue en enero y el de menor generación fue junio.

El comportamiento intermensual presentó una disminución importante desde febrero que se mantuvo constante con un ligero incremento en marzo. Para el mes de mayo no se registró entrega de material aprovechable dado que la entrega se realizó de manera conjunta con el material generado en junio. La cantidad total de material aprovechado en el primer semestre de 2020, corresponde a 462,11 kg, entre los cuales el papel y cartón representaron el 57,22% y el 17,76%, respectivamente. El 7,76% equivalente a 38,86 kg de chatarra, el 7,45% de material catalogado como "otros", corresponde en su mayoría a materiales como plegadiza y madera. El material que se aprovechó en menor cantidad fue el vidrio con 20,35 kg (4,40%). El valor promedio de generación mensual de residuos aprovechables es 77,02 kg.



**Gráfica 1. Cantidad de residuos aprovechables generados en el primer semestre de 2020**

Fuente: Elaboración propia

Con relación a la cantidad de residuos no aprovechables generados en el primer semestre de 2020, se estima un total de 444,5 kg generados, con valor promedio mensual de 74,1 kg. Al comparar la cantidad

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

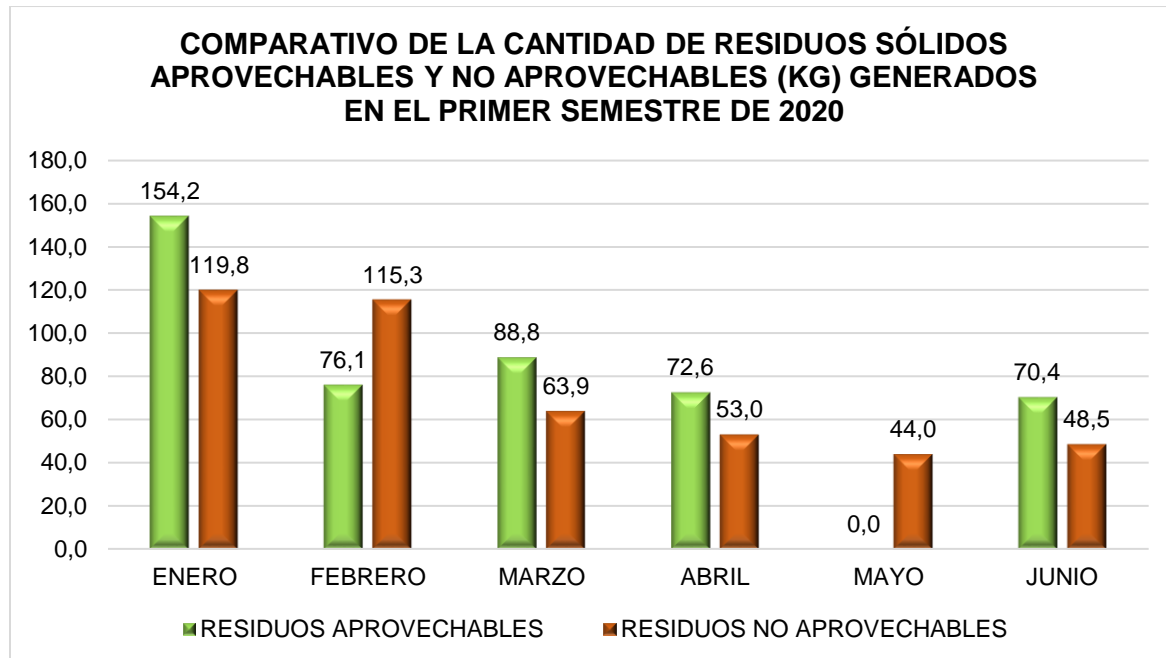
VERSIÓN:

01

PÁGINA:

45 de 50

de residuos aprovechables y no aprovechables para el mismo período se evidencia que la cantidad de material aprovechado fue 3,95% mayor (17,6 kg) que la cantidad de no aprovechables (ordinarios).



**Gráfica 2. Comparativo de la cantidad de residuos aprovechables y no aprovechables generados por la SJD en el primer semestre de 2020**

**Fuente: Elaboración propia**

**Transporte y disposición:** Para el transporte y disposición final de los residuos peligrosos se deberá revisar que el recolector cumpla con todas las condiciones de seguridad para el transporte según el tipo de residuo. El material a transportar estará debidamente etiquetado y embalado teniendo en cuenta la naturaleza del residuo y las instrucciones del fabricante. Dada la actual condición administrativa entre la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General, las luminarias que se generan a partir de un proceso de mantenimiento son gestionadas y dispuestas por esa secretaría a través del gestor autorizado LITO S.A., sin embargo, y con el fin de orientar la gestión integral de los Respel, la Secretaría Jurídica Distrital cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos –PGIRESPEL.

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

46 de 50

## 5.4 Programa Consumo Sostenible:

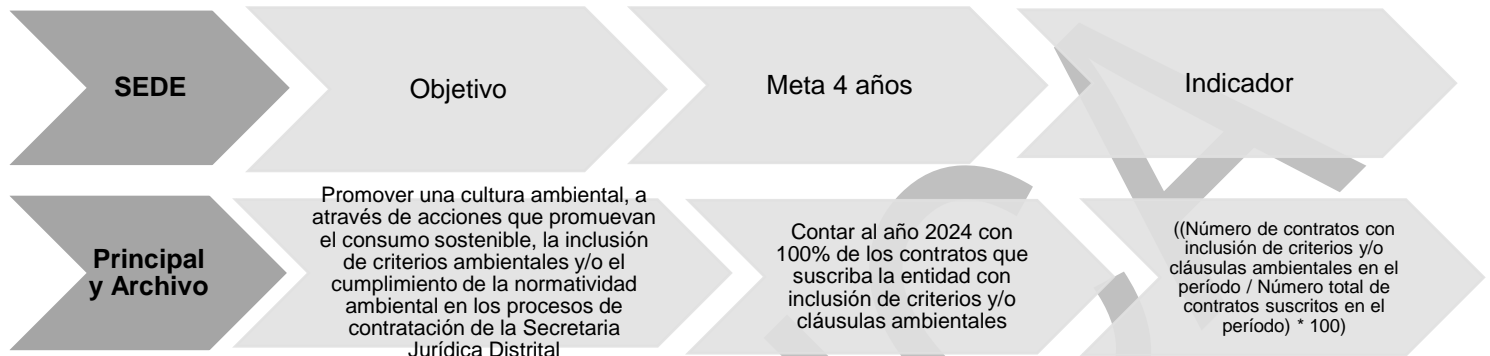


Figura No. 9. Programa Consumo Sostenible

Fuente: Elaboración propia

## 5.5 Programa Implementación de Prácticas Sostenibles

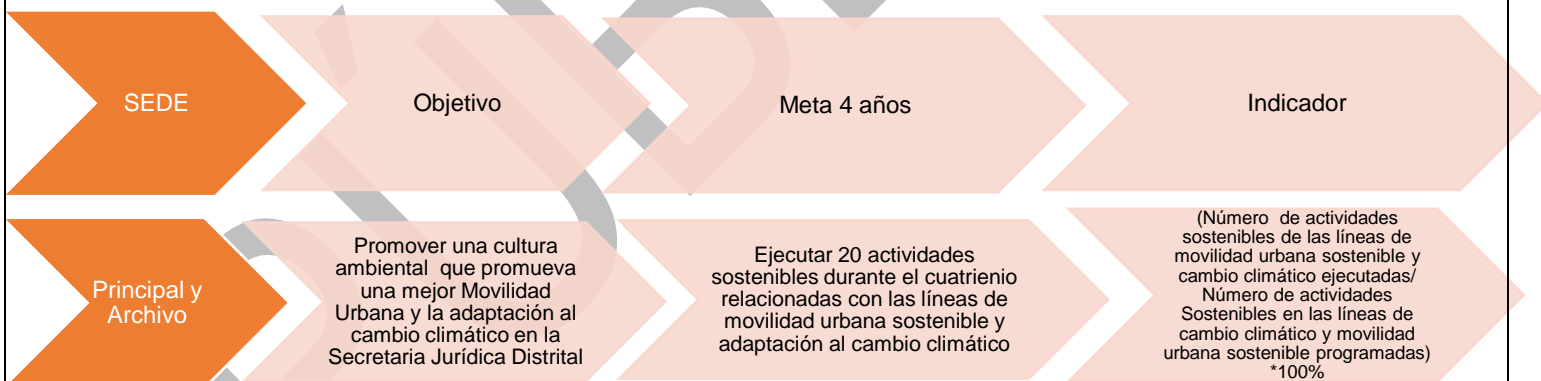


Figura No.10. Programa Implementación de Prácticas Sostenibles

Fuente: Elaboración propia

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

47 de 50

## 6. PLAN DE ACCIÓN PIGA

El Plan de Acción PIGA de la Secretaría Jurídica Distrital para cada vigencia se encuentra estructurado de acuerdo a los programas de Gestión Ambiental definidos para la Entidad, en concordancia con el cumplimiento de su política ambiental, principios y objetivos, así como con los demás planes, metas e indicadores ambientales, hecho que permite una adecuada implementación, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas en él, dentro del marco de mejoramiento continuo de todos sus procesos al ser una temática transversal a la organización.

En el Plan de Acción PIGA se definen los programas, objetivos, actividades, metas, indicadores y recursos, así como los responsables de su cumplimiento; este Plan de Acción es el resultado del diagnóstico ambiental realizado en donde se han identificado los aspectos e impactos ambientales de la organización, la normatividad aplicable y su cumplimiento, así como consecuencia de la articulación con el Plan de Gestión Ambiental -PGA del Distrito y con el *“Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Para su implementación, la entidad establecerá algunas estrategias de acuerdo a lo establecido en el Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de las cuales se encuentran:*

- **Educación ambiental:** Construir conceptos y valores comunes que faciliten la interlocución y cooperación entre los distintos actores públicos y privados de la gestión ambiental del Distrito Capital y la región; promover cambios voluntarios de actitud y conducta de los distintos actores que mejoren su interacción con el ambiente; aprovechar los elementos del ambiente y su manejo para promover el desarrollo humano integral; enriquecer la cultura de Bogotá y la región con conceptos, valores y vivencias basados en la riqueza ambiental del territorio.
- **Fortalecimiento institucional:** Optimizar el desarrollo de actividades de la gestión ambiental por parte de las instituciones, propiciando los cambios normativos, técnicos, administrativos y organizacionales que sean necesarios.
- **Control y vigilancia:** Monitorear y hacer seguimiento a los objetivos, estrategias y variables ambientales; revisar, formular y adoptar normas ambientales y acciones pedagógicas y coercitivas.

Es importante mencionar que previamente a la transmisión del Plan de Acción PIGA de cada vigencia a la autoridad ambiental, éste es revisado y aprobado en el Comité Técnico Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 242 de 2014 (*Ver plan de acción PIGA*)

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

48 de 50

## 7. COMPATIBILIDAD PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITAL 2008-2038

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan de Gestión Ambiental -PGA es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región. Cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos. Su revisión, cada diez (10) años, será coordinada por la autoridad ambiental.

Así mismo, afirma que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC son ejecutoras principales del PGA, mientras que las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA, entre otros, mediante su Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, como uno de los instrumentos de planeación ambiental. La coordinación del SIAC es realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecorurbanismo del Distrito Capital.

En la siguiente tabla se presenta la compatibilidad entre el Plan de Gestión Ambiental Distrital 2008-2038 y el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA de la Secretaría Jurídica Distrital 2020-2024

**Tabla 14. Compatibilidad con el Plan de Gestión Ambiental Distrital**

OBJETIVO PGA	OBJETIVO PIGA
CULTURA AMBIENTAL USO EFICIENTE DEL AGUA	Promover una cultura ambiental a través del desarrollo de diferentes acciones que fomenten el ahorro y uso eficiente del agua.
CULTURA AMBIENTAL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	Promover una cultura ambiental a través del desarrollo de diferentes acciones que fomenten el ahorro y uso eficiente de la energía
CULTURA AMBIENTAL USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES GESTIÓN AMBIENTAL DE RIESGOS Y DESASTRES	Promover una cultura ambiental a través del desarrollo de diferentes acciones que promuevan la gestión integral de residuos sólidos
CULTURA AMBIENTAL PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SOSTENIBLES	Promover una cultura ambiental, a través de acciones que promuevan el consumo sostenible, la inclusión de criterios ambientales y el cumplimiento de la normatividad ambiental en los procesos de contratación de la Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

49 de 50

## CULTURA AMBIENTAL ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO / MOVILIDAD SOSTENIBLE

Promover una cultura ambiental que fomente una mejor Movilidad Urbana, el mejoramiento de las condiciones ambientales internas y/o del entorno y la adaptación al cambio climático en la Secretaría Jurídica Distrital.

Fuente: Elaboración propia

## 8. ANEXOS

- Procedimiento 2310100-PR-097- Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales
- Procedimiento 2310100-PR-098 Identificación Actualización Verificación y Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y Otros Requisitos Aplicables
- Matriz de requisitos legales ambientales
- Matriz para la Identificación de los Aspectos y la Valoración de los Impactos Ambientales
- Plan de acción PIGA 2021
- 2310100-OT-002- Metodología Integrada para la Gestión de los riesgos en la Secretaría Jurídica Distrital
- Resolución 156 de 2019 “Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital”
- Resolución 081 de 2017 “Por la cual se conforma el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental y se designa el Gestor Ambiental de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C”
- Resolución 097 de 2020 “por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 054 de 2018 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital” y se toman otras determinaciones”
- Resolución 235 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 097 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 054 de 2018 “Por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital” y se toman otras determinaciones”

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

# PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2020-2024

CÓDIGO:

2310100-PL-013

VERSIÓN:

01

PÁGINA:

50 de 50

## CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS ACTIVIDADES O NUMERALES QUE CAMBIARON	CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
Creación del Documento	N/A	22/12/2020	01

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982  
2310100-FT-036 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL